

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción
social de los internos, en el establecimiento penal San
Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018**

TESIS

PRESENTADO POR:

BACH.AROSTEGUI RAMIREZ José Carlos

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

ASESOR: Dr. José Benito CRUZ
COELLO

Puerto Maldonado, enero 2020

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción
social de los internos, en el establecimiento penal San
Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018**

TESIS

PRESENTADO POR:

BACH.AROSTEGUI RAMIREZ José Carlos

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

ASESOR: Dr. José Benito CRUZ
COELLO

Puerto Maldonado, enero 2020

DEDICATORIA

A mis padres Carlos y Victoria, que con su exigencia me inculcaron que, “nunca es tarde cuando uno se lo propone”, quedando sellado en mi memoria por siempre y cuyo ejemplo será transmitido a mis hijas y familiares.

Para mi esposa Elizabeth Rosario, por apoyarme y estar juntos ante las inclemencias de la vida, siempre con amor, comprensión y positivismo inagotable.

Para Trilce Ccantu, Saywa Andiará y Chaska Yuriyana, frutos de mi amor. A quienes guio para que sean personas correctas y preocupadas por nuestra sociedad.

A la memoria de Celso, Roberta, Silvano, Paulino y Juan Carlos L. quienes grabaron en mi alma el amor a los míos, mis costumbres a la tierra que me vio nacer.

A David, Tania, Aníbal y Gabriel, mis hermanos a quienes tanto los llevo presente en el cada día de mi existencia.

Bach. José Carlos Arostegui Ramírez

AGRADECIMIENTO

Quiero extender mi eterno gratitud a mi Alma Mater la “Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios” y a la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Mi gratitud eterna a la Mtg. Shelni Kuentas Aragón por su aporte en mi formación académico-personal y por su amistad sincera, de quien guardo un profundo respeto y agradecimiento.

A mis compañeros de estudio pertenecientes al código 1324100, quienes me permitieron compartir experiencias de estudio y de amistad y sobre todo compañerismo.

A mis amigos Sammy, Nicolay, Delcy y Silvana, con quienes compartí muchas horas académicas a lo largo de mi vida universitaria.

A mis amigos Humberto Morales, David Szczcpansky por su tiempo y su apoyo incondicional.

Bach. José Carlos Arostegui Ramírez

PRESENTACIÓN

Señores Miembro del Jurado:

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución de Consejo universitario N° 541-2018- UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre del 2018, presento a vuestra consideración la Tesis de Investigación titulado: **“El Sistema Penitenciario Peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre De Dios – 2018”**, para optar el Título Profesional de Abogado conforme a lo establecido en la Ley Universitaria y Estatuto.

Los resultados obtenidos de este trabajo serán de utilidad para quienes deseen realizar investigaciones relacionadas con este tema. En la preparación y desarrollo de este trabajo de investigación, se han considerado los métodos bajo la adaptación de la norma APA, y se han tenido en cuenta los pasos del método y los procedimientos de la investigación científica, esperando cumplir con los requerimientos del jurado.

Espero Señores Miembros del Jurado que esta investigación se ajuste a las exigencias establecidas por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y merezca vuestra aprobación.

El Autor

INDICE

DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
PRESENTACIÓN.....	6
INDICE	7
RESUMEN	12
ABSTRAC	13
CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1. Planteamiento del Problema.....	17
1.1. Descripción del problema	17
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema General.....	18
1.2.2. Problemas Específicos	18
1.3. Objetivos	19
1.3.1. Objetivo general.....	19
1.3.2. Objetivos especiales.....	19
1.4. Variables	19
1.4.1. Variable Independiente (X) Sistema penitenciario.....	19
1.4.2. Variable Dependiente (Y) Reinserción social de internos Dimensiones	20
1.5. Hipótesis:	20
1.5.1. Hipótesis General	20
1.5.2. Hipótesis Específicos.....	20
1.6. Justificación	21
1.7. Consideraciones éticas.....	22
CAPITULO II MARCO TEORICO	23
2.1. Antecedentes de estudios realizados.....	23
2.1.1. Antecedentes internacionales:.....	23
2.1.2. Antecedentes nacionales:.....	24
2.2. Marco Conceptual.....	27
2.2.1. La cárcel como institución total.....	27
2.2.2. El Derecho Penal y el ejercicio del ius puniendi.....	28
2.2.3. Principios Relacionados con la pena privativa de libertad.....	28
2.2.4. Reinserción social	37
2.2.5. Reinserción Social y la Teoría Jurídica	38
2.2.5.1. Teorías absolutas o retributivas	38

2.2.5.2.	Teoría de la prevención.....	38
2.2.6.	Etapas de la Reinserción	39
2.2.7.	Factores que dificultan la ausencia del tratamiento de reinserción social para el reo	39
3.2.8.	La Ejecución de las Penas	40
2.2.8.1.	La Reeducación.....	41
2.2.8.2.	La Rehabilitación	42
2.2.8.3.	La rehabilitación psicológica del interno	42
2.2.8.4.	La Reincorporación o Reinserción	43
2.2.8.5.	Reeducación académica del interno	43
2.2.8.6.	Capacitación para el Trabajo del Interno	44
2.3.	Definición de términos	44
CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		47
3.1.	Tipo de Investigación.....	47
3.2.	Diseño de Estudio.....	47
3.3.	Población y Muestra	48
331.	Población	48
332.	Muestra	49
3.4.	Métodos y Técnicas	49
341.	Métodos	49
342.	Técnicas.....	50
3.4.2.1.	Técnicas de análisis de datos	50
3.4.2.2.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
3.4.2.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	51
3.4.2.4.	Procedimiento de información.....	52
3.4.2.5.	Instrumento.....	52
3.5.	Tratamiento de los datos	52
351.	Procesamiento de datos	52
352.	Descripción del cuestionario.....	53
3.5.2.1.	Confiabilidad del instrumento.....	53
3.5.2.2.	Validación de instrumento	54
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION.....		54
4.1.	Análisis y Resultados	54
4.2.	Presentación de resultados	55
4.3.	Validación de hipótesis	59
4.4.	Contrastación de Hipótesis.....	60
4.4.	Discusión de Resultados	63
CONCLUSIONES		64
RECOMENDACIONES.....		65

Referencias bibliográficas	66
ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA	1
INSTRUMENTOS	4
GUIA DE ENTREVISTA.....	4
ENCUESTA PARA EL DIRECTOR DEL INP	4
CUESTIONARIO.....	6
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO	7
OFICIOS	8
SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO.....	9
CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO.....	11
FICHA DE VALIDACION	13

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Población.....	48
Tabla 2. Muestra.....	49
Tabla 3. Técnicas de recolección de datos.....	50
Tabla 4. Instrumentos de recolección de datos	51
Tabla 5. Confiabilidad del instrumento.....	53
Tabla 6. Validación de instrumento.....	54
Tabla 7. Categorías del Sistema penitenciario	55
Tabla 8. Descriptivos de la variable: Sistema penitenciario	56
Tabla 9. Resultados generales de la variable: Sistema penitenciario.....	56
Tabla 10. Descriptivos de la variable: Reinserción social del interno	57
Tabla 11. Categorías de la reinserción del interno	58
Tabla 12. Resultados generales de la variable: Reinserción social del interno.....	58
Tabla 13. Prueba de normalidad	60
Tabla 14. Coeficientes de las variables: Sistema Penitenciario y Reinserción social del Interno	62

ÍNDICE DE GRAFICAS

Grafica 1. Resultados generales de la variable: Sistema penitenciario.....	57
Grafica 2. Resultados generales de la variable: Reinserción social de interno.....	59
Grafica 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Sistema Penitenciario y Reinserción social del Interno.....	62

RESUMEN

La presente tesis titulada “El Sistema Penitenciario Peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018” presenta un análisis situacional del centro penitenciario de Madre de Dios, teniendo en cuenta dos variables de estudio sistema penitenciario y la reinserción social de los internos.

La investigación se ejecutó con el fin de conocer el proceso de resocialización de los internos del Centro Penitenciario de Madre de Dios, un proceso que cumpla con la rehabilitación, capacitación laboral y reeducación de los internos, a fin, de que al culminar su condena , los internos se reincorporen a la sociedad, al grupo familiar así como en el mercado laboral; a consecuencia del tratamiento penitenciario que recibieron por parte de los profesionales y de Programas de educación bien estructuradas para su reincorporación y posterior rehabilitación.

El presente trabajo de desarrollo con un enfoque cualitativo, y una muestra de estudio de 39 personas entre ellas personal de INPE, interno y ex-interno del centro penitenciario, la recolección de datos se realizó mediante encuestas dirigidos al personal del INPE, y cuestionario dirigidos a los reos.

Los resultados de la investigación demostraron claramente que el centro penitenciario “San Francisco de Asís de Madre de Dios” existe una deficiencia de trabajo, en el proceso de tratamiento de la rehabilitación, reeducación de los reos, para su reincorporación de los reos de forma útil para la sociedad.

.
Palabras claves: Tratamiento penitenciario, reeducación, rehabilitación, reinserción.

ABSTRAC

The present thesis entitled "The Peruvian Penitentiary System facing the social reintegration of inmates, in the San Francisco de Asis Penal Establishment of Madre de Dios - 2018" presents a situational analysis of the Madre de Dios Penitentiary Center, taking into account two variables of study penitentiary system and the social reintegration of inmates.

The research was executed in order to know the process of resocialization of the inmates of the Madre de Dios Penitentiary Center, a process that complies with the rehabilitation, job training and reeducation of the inmates, in order, that at the end of their sentence , the inmates are reincorporated into society, the family group as well as in the labor market; as a result of the penitentiary treatment they received by professionals and well-structured education Programs for their reincorporation and subsequent rehabilitation.

The present work was developed with a qualitative approach, and a study sample of 39 people including INPE personnel, inmates and former inmates of the penitentiary center, the data collection was done through surveys addressed to INPE personnel, and questionnaires addressed to inmates.

The results of the investigation clearly demonstrated that the "San Francisco de Asís de Madre de Dios" penitentiary center has a deficiency in the treatment process of rehabilitation and reeducation of the inmates, in order to reincorporate them in a useful way for society.

Keywords: Prison treatment, reeducation, rehabilitation, reintegration.

INTRODUCCION

En los últimos años, el sistema penitenciario peruano ha experimentado una crisis que afecta a todos los peruanos, siendo uno de los temas más preocupantes en Madre de Dios y otros centros penitenciarios del Perú, el hacinamiento, la súper población penitenciaria; además de otras carencias como atención de los centros de salud, educación, psicología, asistencia legal, sumándose la infraestructura de todo Penal, etc.

En el centro Penitenciario de “San Francisco de Asís de Madre de Dios”, existe un hacinamiento de alto nivel riesgoso, los reos pernoctan en los pasillos, en el patio, en los ambientes administrativos; sin embargo, los Jueces envían a estos Centros carcelarios a inculpados que no demostraron responsabilidad penal, ni mucho menos hay pruebas en su contra; pero, mientras sea investigado está purgando pena carcelaria por el tipo de delito que se le imputa, esperando año tras año su sentencia.

Es cierto que ante un hecho de delito, prosiguiendo con el proceso penal se culmina con una sentencia final, que puede ser una sentencia efectiva o suspendida, en el caso de ser imputado sentencia privativa de libertad, el individuo es trasladado a una institución penitenciaria. En otras palabras, la población carcelaria está determinada por la forma en que el sistema de justicia penal maneja a los delincuentes, lo que a su vez tiene un impacto importante en el hacinamiento carcelario.

Creemos que una manera de reducir la delincuencia es aplicar las normas penales establecidas, tal como lo hacen los jueces cuando son condenados por comportamientos punibles y, en última instancia, encarcelar a los delincuentes en las instalaciones penitenciarias. Debemos tener en consideración que si un individuo es privado de su libertad, no significa que solo estará aislada de la sociedad; sin embargo, mientras esté encarcelado, el objetivo del estado será “lograr cambiar su conducta delictiva y hacerle ver el daño causado”, porque saldrá en libertad una vez cumplida su sentencia y

no queremos que siga causando daños en la sociedad; en otras palabras se tiene que cumplir con lo establecido en el Art. II del Código de Ejecución Penal “La ejecución penal tiene por objetivo la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad”.

Lo que se puntualiza en esta investigación, es demostrar que el Sistema Penitenciario en Madre de Dios y en todo el Perú es deficiente, no se aplica conforme se tiene establecido, no existe personal capacitado, el Personal femenino del INP son personas déspotas que tratan a las reclusas con mucha energía, los profesionales en educación salud y psicología vienen cuando tienen tiempo, o solo dos veces a la semana. No existe ambientes de salud en forma equipada, de igual forma la de educación.

Desde este enfoque esta investigación tiene como objetivo comprender el trabajo de los profesionales encargados del tratamiento de reinserción de los reos, como lo establece el Código de Ejecución Penal. Para tal fin, se ha elaborado encuestas dirigidas a los profesionales que laboran en el centro penitenciario y son responsables de tratamiento (Asistente legal, Psicólogo, asistente social y educador), como también a los reclusos, quienes son los involucrados directamente del tratamiento penitenciario. Esto es para comprender la situación real del preso en prisión, si ha sido ayudado a reformarse y reintegrarse a la sociedad. Teniendo en cuenta que lo que queremos es reducir la delincuencia a través del trabajo eficaz de los profesionales penitenciarios, y evitar que los presos dejen de cometer delitos solo porque son adoctrinados y educados en la cárcel, también los alentamos a que se involucren en cualquier trabajo, así: Sastrería, Zapatería, Carpintería, etc. Cuando completan su veredicto, están listos para enfrentar su realidad.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos, siendo la estructuración de la siguiente manera:

El Primer capítulo se ha plasmado el método de solución del problema, en el que se analiza el problema a investigar, en el que se han determinado los síntomas, causas y pronóstico del sistema penitenciario respecto a la reinserción del preso a la sociedad. Una vez determinada la problemática, se

formula la pregunta de investigación, y luego los objetivos, hipótesis, variables e indicadores a perseguir.

Considerando el método de solución del problema, se analiza el problema a investigar y se determinan los síntomas, motivos y pronóstico de la reinserción del recluso al sistema penitenciario. Una vez determinada la pregunta a investigar, se formula la pregunta de investigación, seguida de los objetivos, hipótesis, variables e indicadores a perseguir.

El segundo capítulo es el Marco teórico, donde se aprecia los antecedentes a nivel internacional nacional y local del Sistema Penitenciario tanto peruano como el extranjero; también incluye el Marco conceptual empleado la doctrina, jurisprudencia y otros métodos para llegar a su objetivo de esta investigación.

El tercer capítulo está destinado al Método de investigación, el tipo y diseño de investigación, el universo, la muestra y las técnicas de recolección de datos.

El cuarto capítulo está destinado al resultado de trabajo de investigación, contiene la validación y contrastación de hipótesis, discusión de resultados, conclusiones y sugerencias arribadas producto de la investigación.

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Planteamiento del Problema

1.1. Descripción del problema

De acuerdo a nuestro código penal en el Título Preliminar, art. IX establece que “la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación”; Por tanto, uno de los propósitos de la determinación de la pena de libertad, es la resocialización de la persona, lo que significa que se recupera para que pueda reintegrarse a la sociedad, siempre que cumpla con las sanciones otorgadas por el tribunal.

Pero; cabe preguntarse que si la pena tiene la función resocializadora, más aun cuando se habla de las medidas de seguridad disque que los fines de la pena es la rehabilitación de los internos, ante esta interrogante tenemos una respuesta negativa; por ello es importante comprender las razones por las que no se puede lograr, ya que si analizamos nuestra realidad, podemos inferir que un gran porcentaje de los detenidos en prisión tienden a cometer nuevos delitos de gravedad mayor o menor, de tal forma es considerado como un reincidente, acreditando que la sanciones imputadas no logran su propósito de manera satisfactoria y adecuada lo que lleva a la creencia de que los internos no recibieron un trato adecuado en la prisión, acreditando que nuestro sistema penitenciario en el Perú y la región amazónica de Madre de Dios tiene debilidades.

Por eso esta situación me hace pensar que en Madre de Dios la reintegración y resocialización de las personas privadas de libertad en el centro penitenciario "San Francisco de Asís" no es del todo positiva como se establece en los programas y planes del estado. Porque la realidad es todo lo contrario; porque una individuo sale de prisión después de cumplir su condena y se enfrenta a una sociedad (ambiente laboral) excluyente, imprudente y discriminatoria, lo que impide que esta persona esté en actividades libres como cualquier otro ciudadano, ya que la misma persona no recibió el debido trato cuando estuvo encarcelado, lo que derivó en la suma de varios factores que indujeron a la persona a cometer nuevos actos delictivos.

Por tanto, a la cuestión anterior se suman las condiciones sociales, familiares y económicas de los ex presos, por lo que cometerán nuevos delitos, o cometerán los mismos delitos de forma agravada. En muchos casos, la situación de este ex presidiario, es hasta expulsado de sus hogares, nadie le da un trabajo cuando conocen la situación que fue encarcelado en un Centro Penitenciario. Prácticamente es condenado a vida sin tener futuro, sin tener esperanza de una nueva vida dentro de la sociedad, no cuenta con dinero para subsistir, tiene la autoestima muy baja por el descrédito; donde el Estado no toma en cuenta esta situación tan inhumana que atraviesan algunos ex reclusos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la relación que existe entre el Sistema penitenciario y el ambiente carcelario en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?

¿En qué medida la realidad penitenciaria referente a infraestructura, trabajo y salud vulnera los Derechos Humanos de los internos del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?

¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento de los Programas del Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?

¿Existen Programas de resocialización y reeducación que se apliquen a los internos para su transformación, corrección y socialización en el

Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios
- 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

1.3.2. Objetivos especiales

OE1. Establecer si la realidad penitenciaria referente a infraestructura, trabajo y salud vulnera los Derechos Humanos de los internos del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

OE2. Determinar la relación que existe entre el Sistema penitenciario y los derechos de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

OE3. Identificar la relación entre el cumplimiento de los Programas del Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

OE4. ¿Analizar si existen Programas de resocialización y reeducación que se apliquen a los internos para su transformación, corrección y socialización en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?

1.4. Variables

1.4.1. Variable Independiente (X) Sistema penitenciario

Dimensiones

- Preventiva

- Protectora
- Resocializadora

1.4.2. Variable Dependiente (Y) Reinserción social de internos_

Dimensiones

- Rehabilitación Psicológica
- Reeducación académica
- Capacitación laboral

1.5. Hipótesis:

1.5.1. Hipótesis General

H₀: No existe relación entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

1.5.2. Hipótesis Específicos

H1 Si existe relación entre el Sistema penitenciario y la socialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

H2 La realidad penitenciaria concerniente a infraestructura, trabajo y salud, influye de manera determinante en la vulneración de los derechos humanos de los internos del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

H3 No existe relación directa entre el cumplimiento de los Programas del Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

H4 Es un bajo porcentaje de aplicación de los Programas de resocialización y reeducación que se apliquen a los internos para su transformación, corrección y socialización en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.

1.6. Justificación

La reintegración de los presos a la sociedad se ha convertido en un objetivo, que parece alejarse de la capacidad real de las cárceles y el sistema penitenciario de la región de Madre de Dios e incluso del Perú. Las instituciones penitenciarias del Perú no poseen adecuados servicios de salud y psicoterapia, lo que genera problemas a los presos para reintegren a la sociedad y se conviertan en miembros productivos.

Debido al difícil entorno de las cárceles e instalaciones penitenciarias, es necesario recibir un tratamiento psicológico de acuerdo a sus necesidades, a fin de promover la reintegración de estas personas a la sociedad.

Este estudio tiene como objetivo analizar la función de resocialización de la pena desde el aspecto de la psicoterapia que se debe brindársele al reo, con el fin de abrir un espacio de crítica y reflexión, y resaltar la función de resocialización de la pena y al mismo tiempo la importancia de una psicoterapia adecuada para la reinserción a la sociedad.

De igual manera, reflejamos los problemas que padecen las personas privadas de libertad, quienes no están recibiendo un tratamiento adecuado, ya que la infraestructura donde cumplen sus condenas es inadecuada. Además, hemos observado que en un ambiente reducido, los presos tienen cocina, baños y camas, lo se observa el pésimo trato a los presos.

La situación caótica de la vida del preso no le permite cambiar su comportamiento negativo mostrado antes de perder su libertad. En otras palabras, la sentencia impuesta no cumple con el objetivo de la legislación pertinente. Las normas legales sobre el tratamiento posterior a la salida de prisión contemplada en la Ley Penal son letra muerta, que en realidad no se cumple, por lo que puede conducir a la reincidencia por hacinamiento.

Nuestro aporte es muy importante, de tal manera podemos paliar esta situación, dando a conocer los problemas que existe en las instituciones penitenciarios y de qué manera afectan el proceso de resocialización y encontrar las soluciones adecuadas.

El estado debe tomar las medidas adecuadas para solucionar el problema del

hacinamiento, ya que los presos que cumplen sus penas en un entorno adecuado les ayudarán a reintegrarse a la sociedad, de modo que la pena pueda lograr su finalidad prevista.

1.7. Consideraciones éticas

La investigación protege toda la información de forma confidencial de las personas que participaron en el estudio.

Confidencialidad: Los resultados obtenidos en la información no serán divulgados para otros fines, solo para el desarrollo de esta investigación

Consentimiento Informado: se tuvo la autorización al Centro Penitenciario "San Francisco de Assis de Madre de Dios" para realizar este trabajo de investigación y participar voluntariamente.

Libre participación: Colaboración de personas sin exigencia u obligación alguna, dándoles a conocer el propósito del estudio.

Anonimidad: Los colaboradores permanecerán en el anonimato porque brindaran respuestas honestamente.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

2.1.1. Antecedentes internacionales:

Becerril (2017) “Análisis de la reinserción social en el Estado de México”, realizo un estudio exploratorio donde realizo un análisis sobre la evolución de las prisiones desde la época prehispánica hasta la actualidad, análisis del libro “Castigos y sociedad moderna” de David Garland y análisis jurídico de la legislación mexicana, art. 18, respecto al sistema penitenciario. Llegando a concluir que no se contaba con centros penitenciarios en la época prehispánica, pero si existían castigos para reprimir los delitos. Además menciona que actualmente existe una crisis del sistema penitenciario debido a la gran población que alberga los centros penitenciarios, falta de infraestructura penitenciaria, no se cuenta con personal administrativo y directivo idóneo para dirigir estos centros penitenciarios, vulneración de elementos de reinserción del art. 18 de la constitución política mexicana, como trabajo, capacitación, deporte, educación, respeto a los derechos humanos, lo que genera una reincidencia del delincuente.

Portugal (2014). “Fundamentos criminológicos y penitenciarios, para una efectiva reinserción social en los centros de orientación femenina de la ciudad de la Paz”. En el presente trabajo propone un proyecto de ley de reinserción social femenina, con la finalidad de que sean capacitadas en diferentes áreas técnicas de tal manera puedan sostener su familia y sean útiles para la sociedad y no vuelva a delinquir. La investigación tuvo un enfoque descriptivo, para la recopilación de los datos se empleó diversas técnicas observación directa, análisis jurídico de normas y la técnica de entrevista que se realizó a expertos en materia penal, constitucional y así como a jueces y vocales del Tribunal constitucional de la Paz. Como resultados de las encuestas el 70% de juristas señalan que se deberían implementar políticas de reinversión social, con la finalidad de garantizarles oportunidades laborales, además llega a las conclusiones que de que existe carencia de políticas penitenciarias, no

existe funcionarios adecuados y capacitados para llevar de forma correcta la ley de ejecución y tratamiento carcelario, existe sobrepoblación de reclusas, mala infraestructura, existe gran cantidad de niños viviendo en estos centros penitenciarios, la seguridad está a cargo de personal masculino que muchas veces comete abusos y acoso sexuales y por ultimo son pésimos los servicios penitenciarios.

Olivera (2011), menciona que hasta la actualidad no se ha logrado resocializar al reo, a pesar que existen varios tratamientos en los centros penitenciarios y diversas investigaciones respecto al tema.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Solís, (2008) en su libro “Política penal y política penitenciaria” menciona que demasiados presos no condenados pueden provocar hacinamiento en las cárceles y, a veces, se trata de resolver este problema mediante la construcción de más centros de prisión, pero este tipo de política de construcción está enfocado más a mantener un hecho anómalo, la morosidad judicial, restringiendo un gran número de personas procesados, cuya condición jurídica no reúne las características para un encarcelamiento en un centro penitenciario, considerando que cierto número de imputados no deben ser detenidos preventivamente, pues eventualmente serán absueltos.

También mencionó que debido a las últimas reformas políticas penales se ha visto un incremento de la pena privativa de libertad por diversos delitos, por lo tanto se estima que en los próximos años se siga incrementando la población de personas encarceladas.

Cuba (2017) “Reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del estado Peruano” la presente investigación se propuso realizar un análisis del proceso de reinserción de los reos hacia la sociedad, grupo familiar y mercado laboral. Para ello, el estudio se desarrolló con un enfoque cualitativo y se empleó la técnica de entrevista para la recolección de los datos, dichos datos fueron categorizados para su análisis de acuerdo a ciertos patrones. Y como resultados se tuvo que existe una mala rehabilitación psicológica de los reos, debido a que el ambiente solo cuenta con una mesa y una silla, además

mencionan que no son atendidos frecuentemente que tampoco se le realiza un seguimiento. Otros de los temas también que carece de déficit es la reeducación académica, ya que mencionan los reos que no existe un horario establecidos al igual que cursos, cuentan con un solo profesor pero no tiene un ambiente adecuado ni materiales, muchas veces queda topado el salón y el profesor no se da abasto. También existe una carencia de motivación para la capacitación laboral ya que se los deja a elección propia si desean o no capacitarse, esto implica que el reo no se pueda reinsertar a la sociedad y al mercado laboral.

Cuya (2018) "Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los delitos internos del Callao, periodo 2017". Este trabajo tuvo como propósito analizar dos variables de estudio. Para tal propósito el estudio se llevó a cabo un enfoque descriptivo correlacional, teniendo como muestra de estudio de 80 personas que laboran en el centro penitenciario, para la recolección de datos se empleó los 2 cuestionarios con 10 preguntas cada una con escala de Rensis Likert, obteniendo como resultado que existe una correlación significativa entre la variable programa del sistemas penitenciario y la variable reinserción social. Por ello el autor recomienda que que el "Ministerio de Economía y Finanzas" asigne mayor presupuesto al INPE, con el propósito de crear programas de recuperación social.

Soliz (2016) "Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de PotracanCHA – Huánuco, 2014-2015" en esta investigación se realizó un análisis para determinar el grado de relación entre las variables de estudio problemas carcelarios y la resocialización, para tal fin la investigación tuvo como enfoque cuantitativo y cualitativo, la población de estudio estuvo compuesta por 20 internos y 10 personales administrativos del centro penitenciario, la recolección de datos se realizó mediante un cuestionario a escala de Likert. Los resultados encontrados indican que el 70% del personal administrativo considera que no existe una adecuada política penitencia, también mencionan que los programas educativos que brindan no son adecuados, y el 50% señalan que el plan de trabajo de este centro es malo, además manifiestan

que los programas laborales para reinserción de los reos a la sociedad no son los adecuados. Por otro lado el 95% de los internos encuestados señalan que los servicios básico del centro penitenciario no son adecuados, y un 80% manifiestan que la infraestructura de salud no es adecuado y no se encuentra equipada, también señalan que la alimentación que reciben no es adecuada porque no es balanceado y no se prepara en condiciones de higiene. En conclusión existe un grado de relación significativo entre las variables de estudio.

Solís (1999) en su libro “Ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal” menciona que el tratamiento penitenciario “es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia”.

Marc Ángel. Señala que para el tratamiento penitenciario se tiene que tener tres conceptos “una concepción médica que no incluye a internos sanos; luego, una noción administrativa, en cómo desde el punto de vista de las leyes ejecutivas se van a tratar a los reclusos y una tercera de índole socio – criminológica orientada a actuar sobre la personalidad del recluso para volverlo a llevar al camino del bien”.

Por otro lado el Dr. Aguinaga Moreno, indica que el tratamiento penitenciario “el conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad”. De estos enunciados podemos inferir que el tratamiento penitenciario es una serie de acciones que se realizan a los reos, todo orientado al logro de la resocialización social.

Decreto Ley N° 17581, “Unidad de normas para ejecución de sentencias condenatorias”. Esta ley entra en vigencia en el año 1969, y dentro de ella se aparece el concepto de “readaptación al recluso mediante el tratamiento adecuado” con el fin de que el recluso al culminar su pena de libertad puede reinsertarse a la sociedad como una persona útil y provechosa para la sociedad.

En la Constitución Política del Perú (1993), en su art. 139 inc. 22 menciona textualmente que “el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. Lo que indica que el estado tiene la intención de redimir al hombre de su situación delincencial, esto en beneficio propio del reo y la sociedad. De igual manera en nuestro código penal señala que “Nadie será sancionado por un acto no previsto como delito o falta por la ley vigente al momento de su comisión, ni sometido a pena o medida de seguridad que no se encuentren establecidas en ella”.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. La cárcel como institución total

Un centro o una institución social se define como un espacio donde se realizan de forma regular determinadas actividades, y una parte importante del tiempo e intereses de sus miembros es absorbida por la institución ya sea en mayor o menor medida, (Goffman, 1972).

Estas instituciones absorbentes están diseñadas de manera que no puedan tener visibilidad hacia el exterior (paredes grandes, alambrados, puertas cerradas y otros), esto impide que el interno tenga alguna interacción con el exterior.

Es importante tener tres actividades humanas básicas, para que sea considerada una institución como tal: el trabajo, juego y sueño. Estas actividades generalmente son desarrolladas en diferentes espacios y con diversos participantes sin un plan establecido detalladamente.

Estos centros separan los ámbitos mencionados, además estas actividades son realizadas en espacios restringidos y bajo vigilancia, además dichas actividades son realizadas juntos con otras personas que realizan las mismas actividades dándose el mismo trato, estas actividades están regidas bajo una normativa y son programadas con la ayuda de funcionarios, de tal forma que estén articuladas con los objetivos que quiere lograr la institución (Goffman, 1972).

En los centros penitenciarios “no se propone como finalidad inmediata el

bienestar de los reclusos” (p.18).

Dicho lo anterior es sumamente importante prestar atención las dinámicas realizadas en cada centro penitenciario, lo que permite la organización de los internos, el grado de vigilancia y rutina permanentes hacia la población.

En ese contexto Pérez Guadalupe (1994), realizó una aproximación antropológica a un centro penitenciario peruano, que en cierto momento se caracterizó por la falta de vigilancia interna por parte de cualquier tipo de personal de seguridad, además se suspendió la labor de rehabilitación y reinserción desde 1987 hasta 1992, pero siguió continuando el trabajo de agentes pastorales.

De tal manera que la institución y la convivencia no fueron estables mayormente para reos sentenciados por terrorismo y traición a la patria.

Las normas vigentes de ese entonces establecían como etapa inicial el tratamiento de personas sentenciadas y procesadas por este tipo de delito, pero posteriormente el sistema incluiría actividades de reeducación, resocialización y laborales (Díaz y cols, 1998).

2.2.2. El Derecho Penal y el ejercicio del ius puniendi

Para tener claro cuál es el poder de castigo del estado, uno debe considerar el propósito del derecho penal; se trata de un conjunto de leyes o reglas cuyo propósito es imponer un castigo. El ius puniendi, es la facultad que posee el estado de sancionar o castigar a toda persona. La potestad de sancionar es un ejercicio obligatorio del estado para mantener o reintegrar el orden jurídico, toda represión debe estar conforme a la norma jurídica. Las sanciones que impone el estado son orientadas a persona declarada culpable.

2.2.3. Principios Relacionados con la pena privativa de libertad

Principio de legalidad

Según Muñoz D. (2003) señala que el “Principio de Legalidad o de Intervención Legalizada” establece la intervención punitiva del estado que debe regirse por el “imperio de la ley” cuando se constituya un delito.

“El principio de intervención legalizada supone, al mismo tiempo, un freno para una política penal demasiado pragmática que se enfoca en acabar a toda

costa con la criminalidad sacrificando las garantías mínimas de los ciudadanos” (Muñoz, 2003). El tribunal constitucional del Perú (exp .0010-2002-AI/TC) señala que “el principio de legalidad exige no sólo que por ley se establezcan los delitos, sino también que las conductas prohibidas estén claramente delimitadas en la ley”.

La Constitución Política del Perú de 1993, establece: “Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación”.

Principio de Inocencia

Balbuena, Díaz, Tena de Sosa, (2008) señalan que este principio “consiste en que toda persona es considerada inocente hasta que su culpabilidad sea demostrada de modo fehaciente, la que se haya materializado en una sentencia definitiva que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada”.

Asimismo señalan que este principio no es una presunción verdadera y adecuada en el sentido técnico y legal, sino verdad provisional, su funcionamiento es respetar la dignidad personal del imputado y ser reconocido en todo el proceso legal de inocencia, respecto del delito que se le imputa

El Tribunal Constitucional del Perú en la (exp.0618/2005/PHC/TC) señala que el iuris tantum implica a “todo procesado se le considera inocente mientras no se pruebe su culpabilidad; vale decir, hasta que no se exhiba prueba en contrario. Rige desde el momento en que se imputa a alguien la comisión de un delito, quedando el acusado en condición de sospechoso durante toda la tramitación del proceso, hasta que se expida la sentencia definitiva”

También señala que “el principio de libre valoración de la prueba en el proceso penal que corresponde actuar a los Jueces y Tribunales; que la sentencia condenatoria se fundamente en auténticos hechos de prueba, y que la actividad probatoria sea suficiente para generar en el Tribunal la evidencia de la existencia no solo del hecho punible, sino también la responsabilidad penal que en él tuvo el acusado y así desvirtuar la presunción”

(exp.0618/2005/PHC/TC).

Por otro lado también se cita en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” en su art. 11 inc 1, “Pacto internacional de derechos civiles y políticos” en su art.14. inc2 y en la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” en su Art. 8 inc. 2, mencionan que toda persona acusado de un delito tiene derecho a que presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad legalmente.

En la constitución Política del Perú (1993) en su art. 2 inc. e, señala explícitamente “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”. Por lo tanto debe ser tratada como tal, hasta que se pruebe lo contrario y la sentencia esté firmada.

Principio de interpretación restrictiva y prohibición de la analogía

Muñoz (2003), señala que estos principios son derivados del principio de legalidad, y que consiste en la intervención punitiva que debe ceñirse de acuerdo a la ley establecida, de tal manera que no se de forma arbitraria y malas interpretaciones por parte de juzgador.

Ahora bien, en el derecho penal existe una coincidencia de que la analogía está excluida para fundamentar la responsabilidad. Pero hay discusiones en la doctrina sobre la posibilidad de aplicar la analogía para eximir o mitigar dicha responsabilidad penal.

Antón Oneca señala está prohibida solo “la analogía en la definición de delitos y establecimientos de pena, ósea, la desfavorable al reo y la favorable no está vedada”, esta misma opinión tienen Rodríguez Devesa y Rodríguez Muñoz.

El Tribunal Constitucional del Perú (exp.0010-2002- AI/TC) ha establecido como “una de las garantías conformantes del principio de legalidad a la prohibición de la analogía (lexstricta)”.

En la constitución Política del Perú (1993), en el art. 139, inc. 9 señala que “el principio de inaplicabilidad por analogía de la ley penal y de las normas que restrinjan derechos”. Como también se establece en el Título preliminar, art. III, “No es permitida la analogía para calificar el hecho como delito o falta,

definir un estado de peligrosidad o determinar la pena o medida de seguridad que les corresponde”.

Principio de irretroactividad de la ley penal

Este principio es muy importante para el principio de legalidad en el ámbito temporal, ya que impide a hechos pasados se apliquen disposiciones futuras que pueden desfavorecer al imputado (Muñoz, 2003).

El tribunal constitucional en el (Exp N.º 2488-2002-HC/TC) señala claramente que “en los delitos permanentes, pueden surgir nuevas normas penales, que serán aplicables a quienes en ese momento ejecuten el delito, sin que ello signifique aplicación retroactiva de la ley penal”.

En la constitución política de Perú (1993) art. 2 inc. 24 literal d) estipula que “Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley”.

Por otra parte también el Código Penal en el art. 6, señala que “La Ley Penal aplicable es la vigente en el momento de la comisión del hecho punible. No obstante, se aplicará la más favorable al reo, en caso de conflicto en el tiempo de leyes penales. Si durante la ejecución de la sanción se dictare una ley más favorable al condenado, el Juez sustituirá la sanción impuesta por la que corresponda, conforme a la nueva ley”.

Principio del debido proceso

El debido proceso según Fix (1991) “es una garantía de los derechos de la persona humana que implica una protección procesal a través de los medios procesales por conducto de los cuales es posible su realización y eficacia”.

Sánchez (2004) menciona que es un principio fundamental que motiva a la labor judicial, además que comprende una serie de derechos y garantías para llevar a cabo proceso de forma justo y equitativo. De tal forma que el procesado tenga la oportunidad de ser escuchado y reconocer sus pretensiones legítimas.

San Martín (2006) manifiesta que “debido proceso es una cláusula de carácter general y residual o subsidiario ya que constitucionaliza todas las garantías establecidas por la legislación ordinaria orgánica y procesal”.

Por otro lado la Corte Interamericana de Derecho Humanos ha Toda persona tiene derecho a ser escuchada en un plazo razonable, dentro de una garantía razonable, por jueces o tribunales calificados, independientes e imparciales que hayan sido previamente establecidos de conformidad con la ley para probar cualquier delito penal en su contra o determinar sus derechos civiles, laborales, económicos o de cualquier otra índole. Además señala que el debido proceso posee “condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquéllos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial”. Todo ello con el fin de que la persona puede defenderse ante cualquier situación del estado puede afectarle.

Principio de motivación

Franciskovic (2002) señala que este principio incluye los requisitos probatorios e interpretativos que debe tener toda decisión judicial, debe basarse en la referencia de la ley y el razonamiento para explicar las soluciones dadas en casos específicos, no solo explicaciones, sino razonamientos lógicos.

Según Colomer (2000), Es pilar importante de la justicia democrática. Su objetivo es demostrar que el fallo es una decisión razonable tomada de conformidad con la ley, más que un simple y arbitrario acto de la voluntad de la persona a quien se solicita el juicio.

El Tribunal Constitucional Perú en los exp.8125/2005/PHC/TC y exp.7022/2006/PA/TC, señala que los requisitos de motivo de las decisiones judiciales aseguran que los jueces, independientemente del caso al que pertenezcan, expresen el razonamiento jurídico que los llevó a resolver la controversia, velen por que el ejercicio del poder judicial se lleve a cabo de conformidad con la ley; también es porque el imputado ejerza plenamente el derecho de defensa.

También da a conocer en el exp.728/2008/PHC/TC que el derecho a la debida motivación “no se trata de dar respuestas a cada una de las pretensiones planteadas” sino más al contrario es “especial justificación para el caso de decisiones de rechazo de la demanda, o cuando, como producto de la decisión

jurisdiccional, se afectan derechos fundamentales como el de la libertad”. Por otra parte en el exp.3361/2007/PHC/TC ha señalado que “dicho derecho no garantiza una determinada extensión de la motivación o que se tenga que pronunciarse expresamente sobre cada uno de los aspectos controvertidos o alegados por la defensa, ni se excluye que se pueda presentar la figura de la motivación por remisión”.

En el inc 5, art. 139, de la Constitución Política del Perú establece que “La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan”.

Principio del derecho de defensa

Principio y derecho fundamental que permite a la persona imputada o a quien haga de su defensa a poder manifestarse en todo el largo proceso penal con la finalidad de poder cautelar aquello que se le imputa; presentando los actos de prueba, de postulación e impugnación que sean de necesidad a fin de hacer valer su derecho a libertad del cual goza como todo ciudadano, derecho que hasta no ser condenado una persona lo sigue gozando. (Sánchez, 2004). Dicho derecho está vigente para la persona imputada durante toda la duración del proceso penal, e incluso desde que se da la investigación fiscal o policial. (Sánchez, 2004).

Dentro de todo el proceso penal, el derecho de defensa cumple la función de actuar de manera conjunta con las otras garantías (garantía específica), y, de ser una garantía que vuelve operativas a las demás garantías (complemento necesario), poseyendo un nivel más alto que las otras garantías de tipo procesal, ya que permite que estas tengan una vigencia concreta dentro de todo el proceso penal. (Binder, 1999).

Este principio faculta al imputado el poder resistir y contradecir aquello que se le imputa, permite que sea oído en juicio, de presentar los medios probatorios que le permitan excluir o atenuar las responsabilidades que se le imputan. (Kadegand, 2000).

En el artículo 8, numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se señala una serie de garantías mínimas que ayudan asegurar el

debido proceso de defensa. Algunas de ellas son, el derecho a la comunicación previa y detallada de aquello que se le acusa, la concesión del tiempo y de los medios apropiados para preparar su defensa; el derecho a defenderse por sí solo o por medio de una defensa contratado por el, o por el Estado.

Según el TC, “el derecho de defensa se proyecta como un principio de contradicción de los actos procesales que pudieran repercutir en la situación jurídica de algunas de las partes de un proceso o de un tercero con interés”. (Perú. Tribunal Constitucional, exp.5871-2005-AA/TC).

Dicho principio de derecho está enlazado al derecho de defensa establecido en el inciso 14 del artículo 139 de nuestra Constitución Política, donde señala: “El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso”. Por lo que, toda persona debe ser informada de manera inmediata y por escrito del motivo o razón por el cual es detenida. Asimismo, goza del derecho a comunicarse con una defensa de su elección y a recibir su asesoramiento desde que es citada o detenida.

Principio de Contradicción

Como fundamento tiene el derecho fundamental de defensa, es decir permite que el imputado pueda confrontar aquellas pruebas que se presenten en su contra. (Montero, 2001).

La finalidad de este derecho es ser instrumento técnico que garantice la correcta aplicación del Derecho objetivo, como un instrumento de control que esté al servicio de los involucrados, y el respeto al derecho de la persona a la contradicción, como el derecho de audiencia o defensa de los involucrados. (Montero, 2001).

Según Caroca (2000), este derecho permite al imputado el presentar las pruebas necesarias a fin de contradecir aquellas alegaciones o peticiones en su contra.

El TC en exp.3741-2004-AA/TC señala que, el derecho de defensa garantiza a la persona el poder contradecir y argumentar en su favor aquello que se le imputa. Dicho derecho se vulnera cuando la persona se ve imposibilitada de poder ejercer los medios legales necesarios para su defensa, o cuando se

establece ciertas condiciones para que pueda presentar argumentos de defensa.

Principio de lesividad

Polaino (2004), Dicho principio supone que, para que un hecho sea considerado como un delito requiere que este vulnere algún bien jurídico sujeto de protección. Esto quiere decir que, el actuar de la persona sea un verdadero y real supuesto de antijuricidad penal.

De acuerdo a Polaino (2004), la lesión y puesta en peligro son las dos maneras fundamentales de lesividad de un bien jurídico con relevancia típica. Nos encontramos frente a una lesión cuando se produce una real incidencia de daño sobre un determinado bien jurídico, a través de un grave menoscabo o la destrucción de la misma, que puede ser definitivo o susceptible de reparación efectiva. Por otra parte, la puesta en peligro consiste en someter el bien jurídico a situaciones de grave riesgo con una magnitud de desvaloración expresa por la norma.

Este principio ayuda a delimitar del control penal el riesgo permitido, los cuales son actividades aceptadas por la sociedad (como: hacer paracaidismo, puenting, lucha libre, boxeo, conducir, etc.), de aquellas actividades de tipo riesgoso que superan los niveles de aceptabilidad. (Polaino, 2004).

La jurisprudencia estableció el principio de lesividad en función del cual, en el cometido de cualquier delito se tiene que determinar, según sea el caso, a la persona que haya sido víctima de la lesión o puesta en peligro de aquel bien jurídico que es protegido por la normas penales, es por ello que la persona(sujeto pasivo) siempre será un componente integrante del tipo penal en su aspecto objetivo; y al no determinarse su identificación como consecuencia puede traer la atipicidad parcial o relativa. Para los casos de hurto agravado es muy necesario determinar a la persona que sufre el daño de su bien o bienes muebles, caso contrario podría proceder la absolución del caso. (Perú. Corte Suprema, exp.15/22 – 2003).

Según el TC, desde el punto de vista constitucional, la determinación de un actuar como antijurídica, es decir, aquel actuar cuyo cometido puede ser causa de la restricción o privación de la libertad de la persona, resultara valida

desde la perspectiva constitucional solo si como fin tiene el proteger los bienes jurídicos relevantes. (Perú. Tribunal Constitucional, exp.0019- 2005-PI/TC).

En la legislación peruana, este principio se encuentra fundamentado en el artículo IV del Título Preliminar del Código Penal, que establece: “La pena, necesariamente precisa de la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley”.

Principio de culpabilidad penal

Según este principio, una lesión o puesta en peligro de aquellos viene jurídicos salvaguardados por el derecho penal no es suficiente para que por la persona pese la carga de una pena. Es necesario determinar si la persona actuó por voluntad propia del dolo o si actuó de manera imprudente, puesto que sin estos elementos subjetivos, el actuar resultaría atípica (Ferrajoli, 1997).

El TC, en el exp.0014- 2006-PI/TC señaló que, dicho principio justifica la imposición de penas cuando el cometido de delitos sean reprobables a quienes los perpetró. Entonces, el hecho que un delito resulte reproable ya es requisito para que se le atribuya a una persona la responsabilidad penal de las consecuencias del delito.

Respecto a su naturaleza, el TC estableció que, la existencia de este principio se deriva de otros principios sí consagrados, como: el principio de legalidad en materia penal, que al consagrarse queda también consagrado el principio de culpabilidad. Asimismo, el principio de culpabilidad está relacionado con el principio de legalidad penal y de proporcionalidad de la pena, llegando a derivarse de estos. En tal forma, la constitucionalización de los otros principios lleva alegar que el principio de culpabilidad se halla constitucionalizado y que es un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico. (Exp.0014-2006-PI/TC).

Según Bacigalupo (2002), el TC sostiene que, el “principio de culpabilidad” se llega a materializar cuando acontecen una serie de elementos; es decir, para que pueda aplicarse una pena se requiere que este esté condicionada por la existencia de un delito, de conciencia de antijuridicidad, de capacidad de actuar en función a las exigencias del Derecho (imputabilidad), de un contexto normal para la motivación del autor (exigibilidad). Además, cuando se

individualiza la pena, el principio de culpabilidad requiere que la sanción se proporcione al hecho cometido.

Principio de proporcionalidad de la pena

“Es entendido como complemento lógico y racional de la aplicación del derecho penal, no sólo del principio de proporcionalidad entre la gravedad del delito y de la pena, sino del ejercicio del *Ius Puniendi*”. (Navarro, 2010).

Según Lopera (2006), por medio del juicio de proporcionalidad se lleva a cabo la ponderación de los beneficios que se espera de la protección penal desde el punto de vista del bien jurídico y aquellos costes que se deriven de la prohibición y sanción penal desde el punto de vista de los derechos fundamentales que se vieron afectados.

El TC estableció que, el segundo principio del cual se desprende el principio de culpabilidad es el principio de proporcionalidad de la pena.

Según el TC, el principio de proporcionalidad de la pena esta constitucionalizado en el último párrafo del art. 200° de nuestra constitución política. Dicho principio tiene implicancia en todas las etapas de los procesos llevados a cabo para imponer una sanción penal. (Perú. Tribunal Constitucional, exp.0014-2006-PI/TC).

Asimismo, el principio de proporcionalidad está contenido en el artículo VIII del Código Penal, donde señala que, la pena impuesta por el cometido de un delito no puede ser mayor a la responsabilidad por el hecho. Esta norma no se aplica en casos de reincidencias o de habitualidad en el cometido de delitos.

2.2.4. Reinserción social

Según la RAE (2018), es la acción y producto de volver a poner algo en el lugar de donde fue sacado o separado.

Consiste en reincorporar a la sociedad a aquella persona que por algún delito cometido fue privado de su libertad. A través de la reinserción social se da la oportunidad a la persona de poder adaptarse de forma positiva nuevamente a la sociedad de donde fue separado.

Desde el punto de vista de la norma constitucional, la reinserción social es considerada como la nueva socialización de la persona que fue privado de su libertad. Por otra parte, el concepto de la reinserción llega a considerar al detenido como una persona que requiere apoyo y no sanción, motivo por el cual se considera dentro de un proceso de prevención especial.

2.2.5. Reinserción Social y la Teoría Jurídica

2.2.5.1. Teorías absolutas o retributivas

Las teorías absolutas suelen caracterizarse por imponer una pena por el cometido de un delito, es decir, para hacer justicia se debe otorgar castigo a la persona aplicándole una pena de acuerdo a la magnitud del delito que comete. Las teorías absolutas toman en cuenta la necesaria culpabilidad de la persona que no ha respetado el orden legal sabiendo que pudo haber procedido de acuerdo a la ley y la moral.

Según las críticas realizadas a estas teorías, no debe aplicarse una sanción radicalmente punitiva para aquello que la persona ha realizado como delito sin tener en cuenta el menester de tomar una actitud favorable para que la persona infractora pueda recuperarse.

Actualmente estas teorías son rechazadas por el derecho penal, pero se sigue empleando el principio de culpabilidad y la de proporcionalidad en relación a la adecuación de la pena en función del delito incurrido.

2.2.5.2. Teoría de la prevención

Prevenir conlleva evitar el acontecimiento de algo malo. Aquellas teorías enfocadas en la prevención plantean que el propósito final es lograr que las personas al salir en libertad no vuelvan a reincidir en el cometido de delitos. Entonces, la prevención tiene como finalidad lograr que la persona ratifique su actuar respetando las leyes y normas de convivencia social. La prevención posee un alto contenido educativo ya que busca promover los valores de tipo positivo para que en un futuro las personas puedan comportarse de forma adecuada de acuerdo a los esquemas de valores que predominan en la sociedad.

El objeto de la prevención se orienta a lograr la reeducación de la persona, a través del respeto de los derechos ciudadanos y la práctica de valores positivos.

Esta teoría se plantea como soporte para el presente estudio y considera los conceptos de resocialización y reinserción.

2.2.6. Etapas de la Reinserción

Según Maconochie, citado en Gonzales, (2000), son tres las etapas de la reinserción. La primera etapa tiene una duración de 09 meses, que se caracteriza por el periodo de aislamiento que garantice una meditación de la persona sentenciada sobre el delito cometido. Posteriormente se dan las faenas comunitarias con el fin de promover la autodisciplina y la colaboración mutua con las demás personas. En la última etapa se da la libertad condicionada donde el interno goza de libertad con supervisión frecuente de su buena conducta. En contraste, Montesinos, citado en Gonzales (2000), considera que, "Las etapas de la reinserción son: aislamiento regresivo, actividad productiva dentro del centro penitenciario y libertad intermedia", donde es posible que la familia del interno pueda visitarlo de manera frecuente mientras esté presente una buena conducta.

En conclusión, al ser planificado y llevado a cabo de forma sistemática, el proceso de reinserción puede generar resultados beneficiosos para la persona y la sociedad.

2.2.7. Factores que dificultan la ausencia del tratamiento de reinserción social para el reo

Los reos al salir de del centro penitenciario usualmente afrontan muchas dificultades para obtener un puesto laboral. Estos problemas puede contener muchos factores personales (como: falta de capacitación, problemas mentales, baja autoestima, consumo de sustancias prohibidas, etc.), falta de una vivienda estable y factores sociales.

1. La Falta de Oportunidad Laboral:

Gran parte de los reos al salir de prisión se encuentran en desventaja para encontrar trabajo. La economía del país también perjudica la reinserción de los ex presidiarios. Las crisis en la economía de un país hace que a los ex prisioneros les resulte complicado conseguir un puesto de trabajo. Según los economistas laborales, el incremento en los niveles de desempleo afecta en mayor medida a las personas más vulnerables, donde los ex presidiarios son considerados como última opción por los empleadores.

Ramos, R. (2012) señala que, frecuentemente los empleadores optan por no contratar a un ex presidiario por la duda y riesgo que generan. El haber estado en prisión es un factor, pero también lo es el caso de que pocas de estas personas poseen las experiencias y capacidades que suelen buscar los empleadores.

Las investigaciones demuestran que, hay menos probabilidad de que los ex presidiarios que logran encontrar un buen puesto de trabajo, vuelvan a delinquir que aquellos ex presidiarios que no logran encontrar un adecuado puesto de trabajo.

2. La falta de una Ley de Inclusión Laboral del ex reo

Hace falta que se dicte una "Ley Inclusión Laboral" para los ex reos, para que estos puedan tener la oportunidad de reintegrarse nuevamente a la población con un trabajo formal, además de concederles beneficios tributarios a aquellas empresas que brinden la oportunidad de formar parte de su empresa a ex presidiarios.

3. La falta de hogar

Es consecuencia directa de la reclusión. La falta de un adecuado alojamiento puede conllevar a que los ex presidiarios se concentren en lugares donde hay mayor índice de criminalidad. La cárcel suele aislar al delincuente de su familia, más aun, los delincuentes trasladados a cárceles en función del riesgo a la seguridad que representan, involucrando esto su traslado a cárceles situados lejos de sus hogares.

3.2.8. La Ejecución de las Penas

En el ámbito penal, la legislación peruana además de tener un “Código” sobre la materia, también posee uno de “Ejecución Penal”, donde en la parte de exposición de motivos señala que tiene como finalidad la resocialización del condenado, es decir de la persona que se encuentra encarcelada. El artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal señala que, la ejecución busca reeducar, rehabilitar y reincorporar al condenado a la sociedad.

Hohneier señala que, el sistema penitenciario moderno optó por la terapia social, y no por el sufrimiento del penado; esto porque lo que se busca es la recuperación de la persona para la sociedad. Es por ello que, cuando se habla de reeducar, reinsertar en la sociedad o resocializar se le concede a la ejecución de las penas y medidas penales privativas de libertad una función básica que consiste en corregir y educar al delincuente.

Según García Pablos, la resocialización del delincuente reside en hacer que este acepte las normas esenciales y vinculantes que mandan a toda la sociedad, para que pueda adecuarse a las mismas.

Dentro de los fines de la ejecución de las penas se tiene: la reducción, rehabilitación y la reincorporación o inserción del condenado.

2.2.8.1. La Reeducación

Según la RAE, la reeducación comprende la aplicación de un conjunto de técnicas o ejercicios para la recuperación de las actividades normales de un individuo, funciones que se vieron afectados por cualquier proceso.

Desde el punto de vista del derecho penitenciario, la reeducación hace referencia al estudio sociocultural y socioeducativo de la persona que se halla privado de su libertad en una cárcel, poseyendo así la calidad de recluso desde su ingreso a dicho lugar. La reeducación del recluso suele basarse en determinados factores, como por ejemplo: el poder desarrollar su personalidad, que conlleva que a partir de ciertas actividades se permite al recluso el poder tener acceso a un pago para el sustento de su familia; el poder socializar con sus compañeros en actividades socioeconómicas, que

permite la sensibilización con los funcionarios de la PNP y de INPE; el poder adquirir conciencia en relación a su comportamiento antisocial, que le permita aceptar la razón por el cual está recluso en una cárcel; el poder asimilar el cambio socioeducativo y sociocultural, que se orienta al fortalecimiento de algunas destrezas, actitudes y aptitudes hacia la obediencia de las normas jurídicas y sociales; la admisibilidad de los saberes captadas de los expertos en reeducación, que permitirá que al salir de prisión el ciudadano sea útil para la sociedad y su familia.

2.2.8.2. La Rehabilitación

Según RAE, la rehabilitación consiste en habilitar nuevamente algo o a alguien a su estado antiguo.

Según Ramos (2009), se entiende como la acción o efecto de volver habilitar su estado psíquico social y sociocultural a una persona o recluso, lo cual parcial o totalmente lo perdió al ser privado de su libertad (encarcelado).

Entonces, la rehabilitación permite que el recluso al salir de prisión logre tener un comportamiento adecuado en la sociedad, igual o mejor de lo que tenía antes de cometer el delito motivo por el cual fue privado de su libertad.

2.2.8.3. La rehabilitación psicológica del interno

Tiene como objetivo la reinserción de los reclusos a la sociedad. Es un tratamiento que ayuda al recluso a poder cambiar su comportamiento delictivo, aprender y tener capacidad de vivir cumpliendo las normas que rigen la sociedad. A través de este proceso de rehabilitación se busca que el recluso desarrolle una actitud de respeto hacia los demás y hacia su persona.

Por medio de este tratamiento se logra estudiar a personalidad del recluso (actitudes, carácter) para poder aplicar las pruebas psicológicas. En función de los resultados de las pruebas aplicadas, se toman las medidas correctivas, se aplican terapias grupales e individuales desde que ingresa hasta que sale de prisión.

Esta rehabilitación busca que el recluso recupere su autoestima. Por lo general, al ser privado de su libertad, el recluso cae en depresión. Las

instituciones a través de un trato participativo, abierto, flexible, con vínculos afectivos sociales y con respeto a los DH pueden ayudar a que los reclusos cambien su comportamiento delictivo y estén preparados para afrontar la vida cuando salgan de prisión.

2.2.8.4. La Reincorporación o Reinserción

Conlleva el volver a incorporar dentro de la sociedad a aquella persona que por el cometido de un delito fue encarcelado (privado de su libertad). Es importante saber que, antes de su ingreso a la cárcel esta persona estaba incorporado en la sociedad, pero dejó de estarlo tras su ingreso a la cárcel.

Según Ramos (2009), el proceso de reincorporación consta de cuatro fases esenciales:

- a) Fase Explosiva, fase donde la persona se siente muy entusiasmado por el recobro de su libertad.
- b) Fase depresiva, fase en que la persona intenta adecuarse con cierta dificultad a la sociedad.
- c) Fase alternativa, fase donde la persona se ve enfrentado a una sociedad que no le acepta, haciendo frente a dos opciones: el reintegrarse a la sociedad o el regresar a la vida delictiva.
- d) Fase de fijación, fase donde la persona consigue adecuarse a la sociedad, llevando una vida normal.

2.2.8.5. Reeducción académica del interno

La educación forma parte del proceso de resocialización del interno, representando un derecho fundamental para el logro de su rehabilitación.

La educación en las cárceles se entiende como una terapia especializada que se emplea para tratar trastornos de comportamiento o, como simple distracción o entrenamiento.

Por medio de la reeducación se busca promover el principio de actividad en el recluso, hacer que mientras este en prisión logre desarrollar capacidades que al salir de prisión le serán de mucha ayuda.

Según, Gil Cantero (2010), todo intento de acrecentar las capacidades educativas de los reclusos impactara de manera positiva en su educación y

empleo cuando sean puestos en libertad.

2.2.8.6. Capacitación para el Trabajo del Interno

La educación y el trabajo son parte de los medios de control. Para los fines de resocialización se busca que la educación y el trabajo sean herramientas eficaces que ayuden al logro de la modificación de la moral y al cumplimiento del objetivo que sería la reinserción de la persona en la sociedad.

El trabajo es de carácter obligatorio en las cárceles, suele organizarse en función a las capacidades y destrezas de los internos. Cada quien elige desarrollar aquel trabajo que está en su posibilidad de poder cumplir y los recursos materiales los proporciona el INPE.

El INPE es quien se encarga del establecimiento de los planes, programas y tiempo de duración de los trabajos a realizar.

2.3. Definición de términos

- **Denunciado:** Según, Cabanellas, G. (1993), es la persona sobre el cual recae una denuncia, acusado de la comisión de un delito.
- **Procesado:** Según, Cabanellas, G. (1993), es aquella persona sobre el cual se dictó auto de procesamiento, en función de los medios probatorios o indicios que se presentaron en su contra, y como tal tendrá que comparecer ante el juez para que le absuelva o declare culpable de aquello que fue acusado.
- **Acusado:** Según Cabanellas, G. (1993), es aquella persona que es objeto de una acusación, y que a través de un debido proceso se tendrá que determinar el grado de culpabilidad frente a aquello que se le acusa.
- **Sentenciado:** Según Cabanellas, G. (1993), es aquella persona sobre el cual recae una resolución judicial después de haberse llevado a cabo un proceso penal.
- **Derecho de Defensa:** Derecho del cual goza toda persona sometido a un proceso para defenderse de aquellos cargos que se le imputan. Este derecho permite que la persona sea oído y le faculta para que pueda presentar los argumentos necesarios para su defensa.
- **Tratamiento de la víctima del delito:** La víctima del delito es aquella

persona que sufre los daños provocados por la persona que comete el delito. La víctima suele ser olvidada, no se atiende sus intereses.

- **Presunción de inocencia:** Derecho que tiene toda persona acusado de la comisión de algún delito para ser considerado como inocente mientras no exista sentencia alguna que la declare responsable del delito que se le acusa.
- **Criminalidad:** Es el conjunto de infracciones que se cometen contra la sociedad.
- **Asistencia post - penitenciaria:** Proceso de acompañamiento que suele brindarse a una persona que ha estado en prisión, a fin de lograr su reinserción en la sociedad.
- **Centro de reinserción social:** Establecimiento para personas que cumplen su condena en régimen abierto o que están en un ya avanzado proceso de reinserción. Pueden ser:
 - Establecimiento penitenciario:** Instalación que el INPE administra y donde se lleva a cabo el cumplimiento de la condena, donde también suele aplicarse acciones para el logro de la socialización del detenido.
 - Establecimientos de medio libre:** Instalación que el INPE administra y que tiene como destino la asistencia de los detenidos que por el goce de ciertos beneficios penitenciarios (como semilibertad y libertad condicional) precisan de un seguimiento, asistencia, tratamiento y control, así como aquellas personas sentenciadas que cumplen medidas alternas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.
- **Población Penitenciaria.** Está conformada tanto por aquellas personas que se encuentran cumpliendo condena dentro de un centro penitenciario como por aquellos que cumplen condena bajo medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.
- **Persona Privada de Libertad / Interno.** - es aquella persona que por el cometido de un delito se encuentra privado de su libertad en un centro penitenciario. Según su condición jurídica pueden ser de dos tipos: sentenciados y procesados.
- **Sistema Penitenciario Nacional.** - Está conformado por aquellos centros públicas suelen intervenir en el proceso de la resocialización del

condenado, tiene como ente rector al INPE.

- **Principios del Sistema Penitenciario**

Se tiene: legalidad, humanidad e igualdad, judicialización, afectación mínima, participación, transparencia y rendición de cuentas

- **Pena:** Es una sanción fijada por la ley para aquella persona que incurre en delito.
- **Pena privativa de la libertad:** Sanción a través del cual se priva de su libertad a aquella persona que comete un delito. Por medio de esta sanción la persona es recluida en un centro penitenciario para el cumplimiento de su condena.
- **Rehabilitación:** Proceso a través del cual se busca reeducar, reincorporar y habilitar al condenado para su reinserción en la sociedad.
- **Resocialización:** proceso a través del cual se busca reintegrar en la sociedad a una persona que cumplió condena por la comisión de algún delito. Las personas que se encuentran privadas de su libertad por haber cometido un delito suelen pasar por varias etapas de resocialización para poder reintegrarse a la sociedad.

CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

Según su alcance, la investigación es de tipo descriptivo y exploratoria.

Descriptivo, porque se midió, evaluó y recolecto información referente al fenómeno estudiado.

Exploratoria, porque se basa en el estudio de un tema poco tratado, y busca abordar puntos que no fueron tratados en estudios anteriores.

Asimismo, según su finalidad es de tipo básico. Hernández, et al. (2006), las investigaciones de tipo básica, suelen caracterizarse porque sus resultados hacen referencia al conocimiento teórico de los objetivos de investigación.

Según su enfoque, es una investigación especializada, puesto que trata sobre una problemática propio y meramente referido a una investigación Jurídico-Dogmático. Las investigaciones Jurídicas Dogmáticas suelen caracterizarse por la realización de análisis crítico de doctrinas, leyes o modelos teóricos de procedimientos penales, Según (Álvarez, 2003).

Según la naturaleza del problema, es una investigación de "Contenido", puesto que comprende un proceso de pesquisa de información en fuentes bibliográficas referente a la problemática de la investigación, lo cual permitirá analizar la regulación legal, desarrollo de la doctrina del Sistema penitenciario en nuestro país y la reinserción social de los internos del Establecimiento penitenciario "San Francisco de Asís" de Madre de Dios.

3.2. Diseño de Estudio

De acuerdo a Pineda (2008), es una estrategia de trabajo determinado por la persona que realiza la investigación, que orienta y esclarece las etapas que habrá que emprender con posterioridad.

La investigación es de diseño No experimental Transeccional – simple.

Es no experimental, ya que las variables de estudio no fueron manipuladas, solo se procedió a observar tal como acontece en la realidad socio jurídico.

Es transversal o transeccional, ya que la recopilación de datos e información se llevó a cabo en un momento y tiempo único.

Asimismo, es de diseño descriptivo correlacional. Es Descriptivo, puesto que su objetivo y propósito es describir como se presenta el problema objeto de estudio. Es Correlacional, puesto que su propósito es medir el nivel de relación que hay entre las variables de estudio, ello a fin de determinar si existe o no una relación entre ambas.

Su diseño correlacional se representa de la siguiente forma:



Denotación:

M = es la muestra de la investigación V_1 = Sistema Penitenciario (X)

V_2 = Reinserción social de los internos (Y) r = Posible relación.

Dónde:

M: Es la muestra de investigación

O_1 : Es la observación de la variable X: Sistema penitenciario

O_2 : Es la observación de la variable Y: Reinserción social de los internos

R: Es el grado de relación entre ambas variables

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Es el total de elementos (objetos, personas, etc.) a estudiar en una investigación.

La población se encuentra compuesta por: un Director del INPE, treinta integrantes del Personal del INPE, cincuenta Internos y veinte ex internos.

Tabla 1. Población

Personas	Número
Director del INP	01
Personal del INP	30
Internos del penal	50
Ex Internos	20
Total	101

3.3.2 Muestra

Es un subconjunto de la población, es decir está conformado solo por una parte de la población que representa al total de elementos que conforman la población en la investigación.

La muestra en la investigación fue seleccionada de forma aleatoria y quedo conformada por: un Director del INPE, ocho integrantes del Personal del INPE, veinte Internos y ocho ex internos.

Tabla 2. Muestra

Personas	Número
Director del INP	01
Personal del INP	08
Internos del penal	20
Ex Internos	08
Total	39

Fuente: Elaboración propia

3.4. Métodos y Técnicas

La presente investigación concierne a un estudio de casos, método que se aplica en investigaciones de tipo cualitativo de naturaleza social. Este método se basa en la descripción y análisis de un determinado hecho problemático, que va permitir la comprensión, análisis e interpretación del fenómeno social objeto de estudio. El estudio de casos suele caracterizarse por ser analítico, holístico e individual.

3.4.1. Métodos

Se empleó el método deductivo – inductivo. Muchas personas al realizar una investigación suelen tomar por separado estos métodos, pero lo correcto sería que realicen la investigación empleando de forma sistemática ambos métodos. El empleo de ambos métodos en la investigación nos va permitir conocer más a fondo los derechos humanos en los Centros Penitenciarios y especialmente en el centro penitenciario de “San Francisco de Asís de Madre de Dios”.

3.4.2 Técnicas

Son instrumentos empleados para llevar a cabo el proceso de investigación. El empleo de estas técnicas nos va permitir obtener la información y conocimiento necesario para el desarrollo de la investigación.

En la investigación se emplearan las siguientes técnicas:

- a) Entrevista y/o cuestionario:** por medio de estas técnicas obtendremos información desde el punto de vista de las personas que forman parte de nuestra muestra de estudio. Por lo general, en relación a las preguntas, la entrevista suele ser más abierta, mientras que el cuestionario suele ser más preciso y es llenado sin que el investigador intervenga.
- b) Fichaje:** Por medio de esta técnica podremos recolectar y almacenar información adquirida tanto del internet como de hemerotecas y bibliotecas. Utilizaremos fichas hemerográficas y bibliográficas.
- c) Recolección Documental:** por medio del empleo de esta técnica obtendremos datos e información procedente de fuentes documentales relacionados al tema objeto de investigación.
- d) Observación:** Por medio del empleo de esta técnica se tendrá acceso de forma directa a hechos, situaciones, casos que acontecen en la realidad.

Tabla 3. Técnicas de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
El fichaje	Fichas textuales
	Fichas de resumen
	Ficha de entrevista
Entrevista	

3.4.2.1. Técnicas de análisis de datos

Estas técnicas consisten en someter los datos recopilados a la realización de operaciones, ello con el fin de lograr conclusiones precisas que permitirán el alcance de los objetivos de la investigación.

En la investigación los datos recopilados se procesaron empleando la fórmula

de tabulación de datos determinados; posteriormente, se analizaron en función a la cantidad de entrevistados como: Un Director del INPE, ocho integrantes del Personal del INPE, veinte Internos y seis ex internos; datos que se contrastan con la información obtenida.

Las técnicas empleadas fueron: la Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis.

3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas utilizadas para poder recolectar los datos, fueron: la entrevista, que fue aplicado a Director del INPE y los integrantes del Personal del INPE, y la técnica del cuestionario, que fue aplicado a los internos y ex internos del Establecimiento penal “San Francisco de Asís”.

Entre las técnicas e instrumentos empleados para recolectar los datos para el desarrollo de la investigación, tenemos:

Tabla 4. Instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO	FUENTE
- Cuestionario	- Cedula de cuestionario	- Director del INP
- Entrevista.	- Guía de entrevista	- Miembros del personal del INP
- Encuesta	- Cuestionario	- Reos
- Observación	- Guía de observación	- ex reos

Fuente: Elaboración propia

3.4.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información

En función a la naturaleza de la investigación se empleó la técnica de la estadística descriptiva.

- **Bibliográfica:** Por medio de la revisión de revistas, libros y fuentes de internet recopilamos información importante para el desarrollo de la investigación.
- **Fichaje:** Nos permitió llevar a cabo una mejor organización de la información recopilada de las fuentes de internet, hemeroteca y bibliotecas.
- **Acopio Documental:** Se seleccionó todos los documentos considerados necesarios para la investigación. Se logró obtener información de manera

directa de aquellas investigaciones que se encuentran en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, en el período del 2018.

- Observación: Permitió acceder de forma directa a aquellos hechos se suscitan en la realidad, todo ello por medio del estudio de la jurisprudencia nacional.
- Documentos estadísticos: Permitió emplear el test estadístico r de Pearson, gráficos de barra, tablas de frecuencia. Se aplicó la Estadística descriptiva--SPSS a través de estadísticos de centralización y dispersión, diagramas y cuadros de frecuencia.
- Análisis e interpretación, permitió llegar a las conclusiones de la investigación realizada. Se analizó lo señalado en los gráficos y tablas, y se le dio la significancia correspondiente a cada resultado obtenido.

3.4.2.4. Procedimiento de información.

La información recopilada fue procesado por medio de:

Tablas de frecuencia: donde se presentó los resultados de las encuestas que fueron realizadas.

Gráficos de barra: donde se representó los resultados que se presentaron en las tablas.

Análisis e interpretación: se analizó los resultados expresados tanto en los gráficos como en las tablas y se otorgó una significancia a cada resultado que permitió llegar a las conclusiones de la investigación.

3.4.2.5. Instrumento

Los cuestionarios empleados y los resultados estadísticos fueron instrumentos importantes que nos permitieron poder recopilar gran parte de información. Pero, también se empleó: gráficos, tablas, el test estadístico r de Pearson, etc.

3.5. Tratamiento de los datos

3.5.1. Procesamiento de datos

Tabulación de datos

Aquellos datos que pasaron por el procedimiento de crítica y discriminación de datos, y que están presentados en gráficos, cuadros o fichas, según el esquema de investigación se otorgará un código a cada gráfico, cuadro o ficha.

En función del código otorgado se procederá a ordenar los datos ya tabulados para poder realizar su análisis según el método de análisis propuesto.

Materiales de Procesamiento: Se utilizó, tóner para impresora, computadoras, laboratorios, cuaderno de anotes, papel bond, plumones, lapiceros, etc.

3.5.2 Descripción del cuestionario

En este sub capítulo se procede a demostrar los resultados que se obtuvieron a través de la ejecución de los pasos metodológicos, con el objeto de lograr los objetivos propuestos y comprobar las hipótesis trazadas.

3.5.2.1. Confiabilidad del instrumento.

A fin de determinar la viabilidad de la información obtenida a través de los instrumentos de recopilación de datos, se hizo uso del estadístico “Alfa de Cronbach”.

Tabla 5. Confiabilidad del instrumento

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Sistema penitenciario	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Reinserción social de los internos del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: *Elaboración propia*

Como se puede observar en la tabla, para los dos instrumentos, el “coeficiente de Alfa de Cronbach” es mayor a 0,8. Según Hernández, et al. (2014), cuando mayor sea el valor de alfa, mayor será la confiabilidad del instrumento a aplicar.

Según la tabla mostrada, los instrumentos que se aplicaran para recopilar información tienen un grado de confiabilidad aceptable.

3.5.2.2. Validación de instrumento

Para la validación de los instrumentos (en estructura, contenido y forma) se empleó la conocida “técnica de Juicio de expertos”, eligiéndose para ello a dos expertos en el tema objeto de investigación.

A continuación, se grafica la validación de expertos; así:

Tabla 6. Validación de instrumento

EXPERTO	VALIDACION	CALIFICACION
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Podemos apreciar que en la tabla N°06, los expertos otorgaron una calificación buena a los instrumentos de investigación, confirmando así la validez, de la estructura, contenido y forma de dichos instrumentos.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

4.1. Análisis y Resultados

En este capítulo se muestran los resultados obtenidos en la aplicación de la herramienta “cuestionario” que consta de 10 preguntas, para la primera variable: sistema penitenciario y 10 preguntas para la variable de estudio “reinserción social de los internos”. Además, para una mejor comprensión se empleó, las tablas estadísticas que se clasifican según dimensiones y variables de investigación de manera organizada; cada tabla estadística posee su gráfica y sus respectivas explicaciones.

4.2. Presentación de resultados

La presente investigación como parte de su objetivo busca determinar si el proceso de resocialización de los internos del Centro Penitenciario de Madre de Dios, es un proceso que cumple con rehabilitar, reeducar y capacitar laboralmente a los internos, para que luego del cumplimiento de su condena estos puedan reinsertarse a la sociedad, al grupo familiar, así como en el mercado laboral. A continuación, se presentan los resultados finales de la investigación.

Tabla 7. Categorías del Sistema penitenciario

Reinserción social de los reos		
Hacinamiento	Infraestructura inadecuada	Alimentación, educación y salud
- Súper población de internos.	- Dormitorios estrechos	- Alimentación regular
- Más reos sin sentencia que reos procesados.	- Cocina inadecuada	- Educación temporal
- Patio ocupado con reos	- Baños con cañerías rotas	- Solo hay dos Médicos para toda la población penitenciaria
	- Otros	

En la tabla N°07 podemos apreciar que las categorías que se relacionan con el Sistema penitenciario del centro penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.

Además, para un fácil análisis y una adecuada formulación de interrogantes para la entrevista, cada categoría se desglosa en subcategorías.

Tabla 8. Descriptivos de la variable: Sistema penitenciario

Variable N° 01	Descriptivos		Estadístico	Error estándar
Sistema penitenciario	Media		74,04	1,429
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	71,19	
		Límite superior	76,88	
	Media recortada al 5%		74,00	
	Mediana		36,50	
	Varianza		163,353	
	Desviación estándar		12,781	
	Mínimo		49	
	Máximo		101	
	Rango		52	
	Rango intercuartil		22	
	Asimetría		,071	,269
	Curtosis		-871	,532

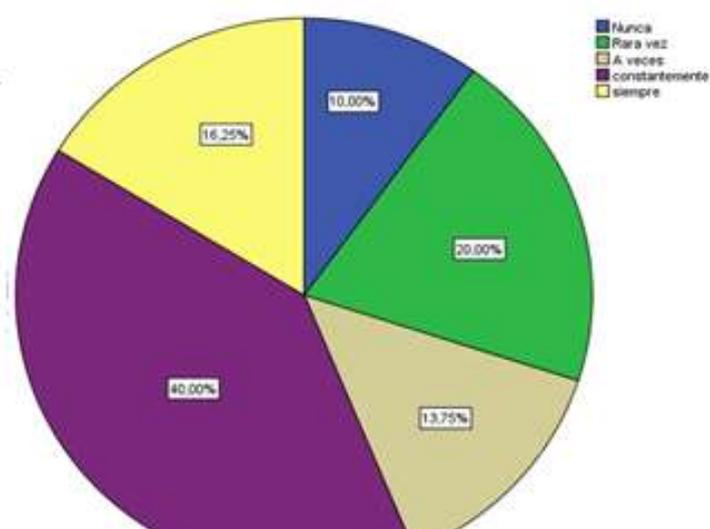
Fuente: Población del Establecimiento penal

Al observar la Tabla N° 08, podemos ver que, la variable Sistema penitenciario tiene una media de 74,04 puntos, correspondiendo así a la categoría de regular, esto quiere decir que, el Sistema penitenciario del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” es deficiente.

Tabla 9. Resultados generales de la variable: Sistema penitenciario

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJ VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
Nunca	8	10,0	10,0	10,0
Rara vez	16	20,0	20,0	30,0
A veces	11	13,7	13,8	43,8
Constantemente	32	40,0	40,0	83,8
Siempre	33	16,3	16,2	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 1. Resultados generales de la variable: Sistema penitenciario

Tanto en la Tabla N° 09 y Gráfico N° 1 podemos ver que, el 40,0% de los internos encuestados manifestaron que el hacinamiento, la infraestructura inadecuada y la alimentación, como la educación y la salud es regular, el 20,0 % manifestó que es rara vez, el 16,25% manifestó que es siempre, el 13,75 % manifestó que es a veces y solo el 10,0% manifestó que es nunca.

Tabla 10. Descriptivos de la variable: Reinserción social del interno

VARIABLE N° 2		Estadístico	Error estándar	
Descriptivos				
Reinserción social del Interno	Media	38,73	1,152	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	36,43	
		Límite superior	41,02	
	Media recortada al 5%	38,67		
	Mediana	38,00		
	Varianza	106,177		
	Desviación estándar	10,304		
	Mínimo	17		
	Máximo	59		
	Rango	42		
	Rango intercuartil	18		
	Asimetría	,014	,269	
	Curtosis	-,905	,532	

Fuente: Elaboración propia

Al observar la Tabla N° 10, podemos ver que, la medida para la media: Aplicación de las categorías de: Hacinamiento, infraestructura inadecuada, alimentación, educación y salud regular del Penal es de 38.67 puntos,

correspondiendo a la categoría de regular, esto quiere decir, que los internos del Penal de Madre de Dios, tienen una población penitenciaria sobrecargada, una infraestructura regular y una alimentación, como educación y salud regular.

Tabla 11. Categorías de la reinserción del interno

Reinserción social de los reos		
Rehabilitación psicológica	Reeducación	Capacitación laboral
- Conocimiento de sí mismos: cualidades, defectos, historia personal.	Motivación para su superación académica.	- Técnica Profesional
- Control de emociones	Complementación académica	- Personal del INP
- Asertividad		

Fuente: Elaboración propia

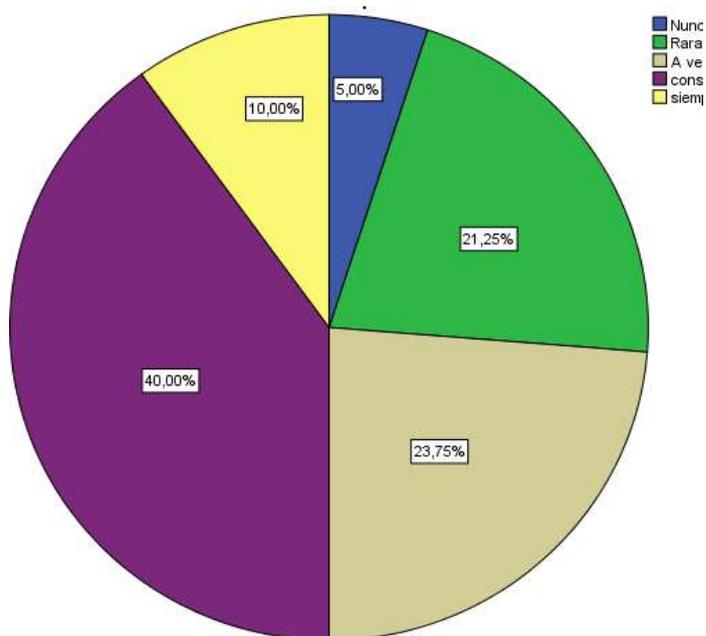
En la tabla N°11, podemos observar aquellas categorías que se relacionan con la reinserción del interno en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.

Además, para un fácil análisis y una adecuada formulación de los interrogantes para la entrevista, cada categoría se desglosa en subcategorías.

Tabla 12. Resultados generales de la variable: Reinserción social del interno

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
Nunca	4	5,0	5,0	5,0
Rara vez	17	21,3	21,3	26,3
A veces	19	23,8	23,8	50,0
Constantemente	32	40,0	40,0	90,0
Siempre	8	10,0	10,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 2. Resultados generales de la variable:
Reinserción social de interno

Tanto en la Tabla N° 12 y Gráfico N° 2, podemos ver que, el 40,0% de los internos encuestados, manifestaron que constantemente tuvieron la oportunidad de una rehabilitación psicológica, reeducación y capacitación laboral, el 23,75 % manifestó que es rara vez, el 21,25% manifestó que es siempre, el 10,00 % manifestó que es a veces y solo el 5,0% manifestó que es nunca.

4.3. Validación de hipótesis

Para la validación de la prueba de hipótesis es importante conocer que los datos recopilados se comporten apropiadamente; es decir, que los datos se ajusten a la distribución.

Entonces, para la validación de las hipótesis se empleó el estadístico de “prueba de KOLMOGOROV–SMIRNOV”, con una significación asintótica.

Tabla 13. Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra		Sistema penitenciario	Reinserción social del interno
N		80	80
Parámetros normales ^{a, b}	Media	74,04	38,73
	Desviación estándar	12,781	10,304
Máximas diferencias		,084	,089
Absoluta extremas		,084	,089
Positivo		-,081	-,078
	Negativo	,084	,089
Estadístico de prueba		,200 ^{c, d}	,188 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera

Si observamos la Tabla N° 13, podemos ver que, para la variable Sistema Penitenciario el p-value es $\alpha = 0,200$ y para la variable Reinserción social del interno $\alpha = 0,188$. Entonces, como los valores de ambas variables son > 0.05 , Podemos concluir que, los datos recopilados respecto a las variables de estudio tienen un comportamiento normal, prosiguiéndose así con la prueba de hipótesis utilizando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

4.4. Contrastación de Hipótesis

H₀: p = 0:

No existe un nivel óptimo de relación entre el Sistema Penitenciario y la reinserción social del interno, en el distrito de Tambopata, Madre De Dios, 2018.

H₁: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo de relación entre el Sistema Penitenciario y la reinserción social del interno, en el distrito de Tambopata, Madre De Dios, 2018.

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por: $RC = \{t: |t| > 1.6741\}$

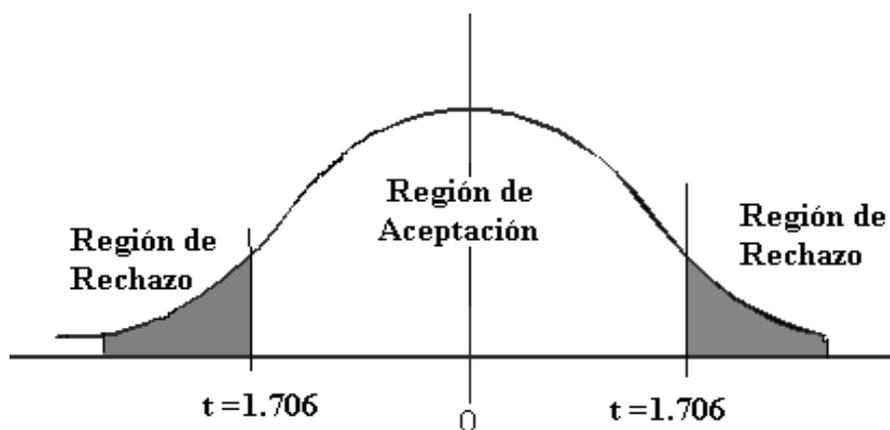
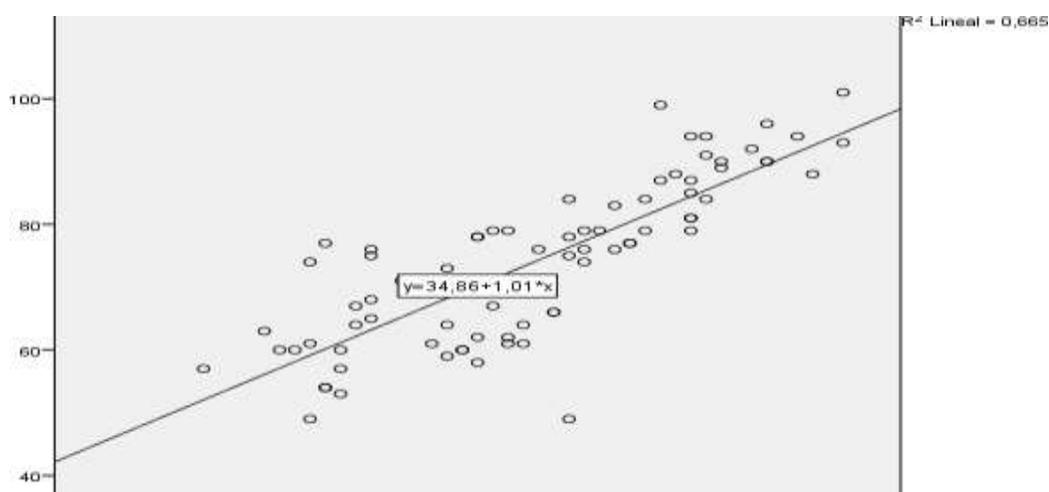


Tabla 14. Coeficientes de las variables: Sistema Penitenciario y Reinserción social del Interno

Modelo	Coeficientes			T	Sig.
	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	34,856	3,254		10,711	,000
	1,012	,081	,816	12,454	,000

Fuente: Internos del Penal de Madre de Dios



Gráfica 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Sistema Penitenciario y Reinserción social del Interno

Como se puede observar en la Tabla N° 14, el estadístico t de Student calculado es 10,711, y se encuentra fuera de la franja del nivel de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), motivo por el cual rechazamos la H_0 y admitimos la H_1 . Asimismo, de acuerdo al Gráfico N° 03 es pertinente el modelo de regresión lineal entre la variable Sistema Penitenciario y Reinserción social del Interno, es pertinente.

Conclusión de acuerdo a los cálculos que se obtuvieron del chi-cuadrado, del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente: si $\chi^2_{c} \geq \chi^2_{a}$ a $82,72 \geq 49,23$; entonces, al cumplir con la condición rechazamos la H_0 y aceptamos la H_1 , es decir, llegamos a confirmar que la reinserción social del interno será regular.

4.4. Discusión de Resultados

Para realizar el análisis de la variable Sistema Penitenciario, nos remitimos a la información que adquirimos a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de información, como son las encuestas que se aplicaron a los internos que formaron parte de la muestra, información que posteriormente fue contrastada por medio de las entrevistas realizadas al Director del INPE.

El centro Penitenciario “San Francisco de Asís de Madre de Dios”, posee un exceso de población de internos, donde el 60% de ellos son población procesada sin sentencia alguna, esto producto del abuso de aplicación de la prisión preventiva.

El Centro Penitenciario de Madre de Dios, posee un exceso de población que llega al 180% de su capacidad. Asimismo, la corrupción es uno de los factores que afecta no sólo la institucionalidad penitenciaria, sino también vulnera los derechos humanos de los internos, pues un hecho reconocido por las propias autoridades es que existen ciertos beneficios y favorecimientos para algunos internos privilegiados, sin respetar las necesidades básicas y derechos de otros internos. Todo ello genera la corrupción y por ello resulta necesario su erradicación.

Para garantizar el orden interno y la seguridad en las prisiones, en el marco del respeto de los derechos de quienes se encuentran privados de su libertad por el cometido de algún delito, todos los internos deben recibir un trato igualitario y de respeto como todo ser humano.

CONCLUSIONES

El MEF debe otorgar mayor presupuesto al Establecimiento Penal “San Francisco de Asís de Madre de Dios”, para poder llevar a cabo la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los internos.

Para el cumplimiento del objetivo de la ejecución penal, que busca reeducar, rehabilitar y reincorporar al reo a la sociedad, se tiene que rehabilitar e fomentar los talleres de trabajo con la finalidad de que se pueda facilitar el acceso a una actividad laboral.

Se debe gestionar mayor presupuesto para el contrato de profesionales calificados en educación técnica y profesional, psiquiatría y psicología.

Se debe motivar a las empresas privadas para que puedan aportar de forma económica en los procesos de reinserción de los internos, ello como parte de la responsabilidad social y económica que como empresa debe desarrollar, ya que esto va redundar tanto en el bienestar social como en la prosperidad económica.

RECOMENDACIONES

Se recomienda implementar un sistema de seguimiento que permita el llevar el control de prisión preventiva y de oficio, se declare la liberación del reo tan pronto como se cumpla el plazo o si de acuerdo con la evolución del procedimiento penal, el juzgado puede cambiar las medidas preventivas por otra de menor gravedad.

Se recomienda que el estado implemente el uso de los llamados grilletes electrónicos, para que las personas sancionadas cumplan con las condiciones que se les imponga una prisión preventiva, lo que ayudará a paliar el problema del hacinamiento carcelario.

Sugerir a viabilizar la aplicación del Decreto legislativo 1300, que permite favorecer a los sentenciados primarios y aquellos con delitos menores de 06 años, lo que permitirá abrir las puertas a la sociedad mediante efectivas conversiones de penas a trabajos comunitarios.

El Establecimiento Penal de Madre de Dios, debe dar prioridad a la rehabilitación, reeducación y reintegración a la sociedad del reo. Además de mejorar su alimentación, implementar especialistas en manejo penitenciario y cualquier acción dirigida a reducir la vulnerabilidad de los reclusos.

Referencias bibliográficas

- **Borja (1994)** Las Consecuencias Jurídicas del Delito, Edit. Civitas, Madrid, España, 1994, págs. 165 y 166.
- **Castillo, A. (2011).** "Sistemas Penitenciarios Comparados". Santiago: Chile, 2011, pág. 12.
- **Coyle, A. (2009).** La Administración penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos. Manual para el Personal Penitenciario. Londres, Segunda edición, 2009.
- **Comisión Interamericana de Derechos de Humanos (CIDH) (2011)** "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas".
- **Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) (2016)** Política Penitenciaria y Plan de Acción 2016 – 2020.
- **Espinoza, P. (2001).** La Mente Criminal. Teorías explicativas del delito desde la Psicología Jurídica. Madrid: Dykinson
- **Carranca y Rivas (1974)** "Derecho Penitenciario" - "Cárcel y Penas en México", Editorial Porrúa, México.
- **Cuello Calón, (1997).**" La Moderna Penología, Represión del Delito y Tratamiento del Delincuente, Penas y Medidas de Seguridad, su ejecución", Bosch, Barcelona,1985. Cuevas Sosa, Jaime e Irma García Cuevas. "Derecho Penitenciario", Editorial Jus, México.
- **Chaiña, H (2014).** Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011. Perú: Universidad Nacional del Altiplano. Tesis para optar el Título de abogado.
- **Dammert y Salazar (2008)** "¿Políticas de seguridad a ciegas? Desafíos para la construcción de sistemas de información en América Latina."
- **Dammert y Zúñiga (2008).** La cárcel: problemas y desafíos para las Américas. Santiago de Chile: Flacso
- **De Vicente Martínez (2011);** Vademécum de Derecho Penal, Valencia: Tirant lo Blanch.
- **Gálvez (2008),** El Código Procesal Penal, Jurista Editores, Lima, 2008, p. 526 y ss.

- **García (1986)** Alternativas a la prisión, Barcelona, 1986.
- **Galvis, M. (2003)**. Sistema Penitenciario y carcelario en Colombia: Teoría y Realidad. Tesis para optar el Título de abogado. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- **López, M. (2011)**. Derechos fundamentales de los presos y su reinserción. Tesis para optar el Grado de Doctor. España: Universidad de Alcalá. Ramos, C. (2008). Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios. Los casos del centro de atención institucional, la reforma, El Buen Pastor y San Sebastián.
- **Mapelli (2011)**; Las consecuencias jurídicas del delito, 5ª ed., Madrid: Civitas, 2011.
- **Muñoz, V. (2009)**. El derecho a la educación de las personas privadas de libertad. Lima: Consejo de Derechos Humanos.
- **Ore Guardia, Arsenio (1999)**. *Manual de Derecho Procesal Penal*. Editorial Alternativas. Lima, Pág. 345 y 346.
- **ONUDD (2000)**. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). Guía de Prevención de la Reincidencia y Reintegración social de Delinquentes. New York: Naciones Unidas
- **Pérez, J. (2000)**. La Construcción Social de la Realidad Carcelaria. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- **Palacios (2011)**, Darío, Comentarios al nuevo código procesal penal, Grijley, Lima, 2011, p. 409
- **Sandoval (1988)**, La pena privativa de la libertad en Colombia y Alemania Federal, Edit. Temis, 1988, pág. 19
- **San Martín (1999)**, Derecho Procesal Penal Vol. II, Grijley, Lima, 1999, p. 351, 806, 823
- **Sánchez (2013)** Manual de Derecho Procesal Penal, Idemsa, Lima, 2004, p. 823.
- **Sánchez, P. (2013)**. "La prisión preventiva en el Perú: ¿medido cautelar o pena anticipada", Lima, 2013.
- **Solís, A. (2011)**. Tratamiento Penitenciario. En Revista de derecho y ciencias políticas. Lima: UNMSM.
- **Vásquez, M. (2006)**. Artículo Especial "Detención y libertad en el proceso

penal”. En A. Jurídica, Gaceta Jurídica (pág. P.15). Lima – Perú.

- **Zaffaroni (1984)** “En Busca de las Penas Perdidas”, México, D.F.1984.
- **Zepeda (1991)**. “Diagnóstico del Sistema Penitenciario Mexicano”, Inacipe, 1991.
- **Legislación:**
 - ☞ Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
 - ☞ Constitución Política del Perú
 - ☞ Código Penal Peruano
 - ☞ Código de Procedimientos Penales
 - ☞ Código de Ejecución Penal
 - ☞ Reglamento del Código de Ejecución Penal
 - ☞ Otros

ANEXOS

**ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TÍTULO: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el Sistema penitenciario y la socialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el Sistema penitenciario y los derechos de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de los Programas del Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?</p> <p>¿Existen Programas de resocialización y reeducación que se apliquen a los internos para su transformación, corrección y socialización en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar la relación que existe entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2018?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación que existe entre el Sistema penitenciario y la socialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018. • Determinar la relación que existe entre el Sistema penitenciario y los derechos de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018. • Identificar la relación entre el cumplimiento de los Programas del Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018. <p>Analizar si existen Programas de resocialización y reeducación que se apliquen a los internos para su transformación, corrección y socialización en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>H₀: No existe relación entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>H₁ Si existe relación entre el Sistema penitenciario y la socialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.</p> <p>H₂ Existe el Sistema penitenciario, pero no se cumple los derechos de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.</p> <p>H₃ No existe relación directa entre el cumplimiento de los Programas del Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.</p> <p>H₄ Es un bajo porcentaje de aplicación de los Programas de resocialización y reeducación que se apliquen a los internos para su transformación, corrección y socialización en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.</p>	<p>INDEPENDIENTE: (X)</p> <p>Sistema Penitenciario</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preventiva - Protectora - Resocializadora <p>DEPENDIENTE: (Y)</p> <p>Reinserción social de internos</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación Psicológica - Reeducación académica - Capacitación laboral 	<p>Tipo de Investigación: Básica.</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo explicativo</p> <p>Diseño de investigación: Correlacional.</p> <p>Esquema:</p> <p align="center">X</p> <p align="center">M — T ↘ Y</p> <p>Población: La población estuvo conformada por 01 Director del INP, 30 Miembros del INP, 50 internos y 10 ex internos.</p> <p>Muestra: 01 Director del INP, 08 Miembros del INP, 20 reo, 08 ex internos.</p> <p>Selección: probabilístico simple.</p>	<p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta - Entrevista <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario estructurado.</p> <p>Técnicas de Análisis de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estadística descriptiva e inferencial. - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

ANEXO N° 2 - A
MATRIZ DE
OPERACIONALIZACIÓN
DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE:</u></p> <p>SISTEMA PENITENCIARIO (Definición Conceptual) El Sistema Penitenciario es el conjunto de normas legislativas o administrativas encaminadas a determinar los diferentes sistemas adoptados para que los penados cumplan sus penas. Se encamina a obtener la mayor eficacia en la custodia o en la readaptación social de los delincuentes. Esos regímenes son múltiples, varían a través de los tiempos; y van desde el aislamiento absoluto y de tratamiento rígido hasta el sistema de puerta abierta con libertad vigilada. Entre ambos extremos existe una amplia gradación." <i>(Osorio, 2016)</i></p>	<p>DIMENSION 1: PREVENTIVA</p> <p>(Definición conceptual) Sólo se justifica cuando la gravedad de los hechos delictivos atribuidos al imputado permita afirmar que su libertad pondrá en grave peligro a la seguridad pública. Si, cualquiera que sea el delito que se le imputa a una persona, el juez considera que su libertad ambulatoria no configura un riesgo para la seguridad pública corresponde disponer su libertad (Fuente) Badeni (2006)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El encarcelamiento sin ser sentenciado. 2. El uso excesivo de la prisión preventiva. 3. Cuando su libertad pone en peligro.
	<p>DIMENSION 2: PROTECTORA</p> <p>(Definición conceptual) Como un principio fundamental de la humanización de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad en virtud del cual estas deben adaptarse a las condiciones generales de vida en sociedad y contrarrestar las consecuencias dañinas de la privación de libertad (Fuente) Mapelli (2006)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La reducción de los beneficios de semi libertad 2. El beneficio de la libertad condicional 3. Constitución Política del Perú. 4. Leyes con relación a los Centros Penitenciarios.
	<p>DIMENSION 3: RESOCIALIZADORA</p> <p>(Definición conceptual) Es un principio fundamental de humanización de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad de la cual deben adaptarse a las condiciones generales de la vida en sociedad y procurar reducir los efectos dañinos con la privación de libertad. (Fuente) Borja (1983)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El endurecimiento de las sentencias - La limitada capacidad de albergue - La súper población penitenciaria (Hacinamiento) - Regular alimentación, salud y educación

ANEXO N° 2 - B
MATRIZ DE
OPERACIONALIZACIÓN DE LA
VARIABLE 2

**TÍTULO: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal
 “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE:</u></p> <p>Reinserción social de internos (Definición Conceptual)</p> <p>La reinserción social es un proceso sistemático de acciones que se inician desde el ingreso de una persona a la cárcel, durante el período de cumplimiento de la condena y prosigue cuando la persona retorna a su vida en libertad. Se concreta a través de un equipo multidisciplinario e intersectorial que contribuye a la inserción laboral de las personas privadas de libertad mediante la capacitación y la colocación en un puesto de trabajo. (Bernal 2016)</p>	<p>DIMENSION 1: REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA (Definición conceptual) La implantación de tratamientos psicológicos para los condenados en nuestras cárceles ayudaría a humanizar el sistema penitenciario y a lograr el fin de reinserción social de la pena. para que la rehabilitación en las cárceles sea eficaz es necesario que los ex reclusos tengan acceso a oportunidades permanentes en la comunidad y al apoyo o la supervisión que pueda alentarlos a mantenerse alejados de la delincuencia (Fuente) Muñoz (2001)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de las emociones - Conocimiento de sí mismo - Relación con su entorno social - Motivación
	<p>DIMENSION 2: REEDUCACIÓN académica (Definición conceptual) En cada establecimiento penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación”. Conforme el Artículo 69° del Código de Ejecución Penal. En cada establecimiento penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación profesional. La autoridad penitenciaria está obligada a realizar programas de alfabetización, así como brindar instrucción básica primaria y secundaria gratuita a todos los internos que lo requieran, sin discriminación alguna, en función a la capacidad de infraestructura (Fuente) Código de Ejecución penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Complementación - Iniciación - Continuación - Capacitación profesional - Programas de alfabetización
	<p>DIMENSION 3: CAPACITACIÓN LABORAL (Definición conceptual) El hecho de dar a los reclusos la oportunidad de adquirir nuevas aptitudes y acumular experiencia laboral les ayudará a mantenerse al margen de la delincuencia cuando salen de la cárcel, lo que contribuye a la misión general de la administración penitenciaria de aumentar la seguridad pública. (Fuente) Código Procesal Penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación dentro del penal - Colocación en un puesto de trabajo - Manutención - Ayudar a su familia - Desarrollo personal

**ANEXO N° 3
INSTRUMENTOS**

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA EL DIRECTOR DEL INP

TITULO: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”

ENTREVISTADO:

CARGO INSTITUCION:

1. Indique usted ¿Se cumple la resocialización de los internos brindado por el Establecimiento Penitenciario de Madre de Dios?

2. ¿Cree que el ordenamiento jurídico de nuestro país es suficiente y/o regula adecuadamente el tratamiento y resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Madre de Dios?

3. ¿Considera usted que es deficiente el tratamiento penitenciario y la resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Madre de Dios?

4. ¿Usted cree que el Establecimiento Penitenciario de Madre de Dios, cuenta con la adecuada implementación y personal idónea para el tratamiento y resocialización de internos?

5. ¿Las estrategias que se utilizan en el Establecimiento Penitenciario de Madre de Dios son insuficientes para el tratamiento penitenciario, debido a la falta de presupuesto y personal preparado?

6. ¿Cómo les enseñan a conocerse mejor a si mismos?

7. ¿Cómo son ayudados a conocer sus cualidades y defectos?

8. ¿Cómo les enseñan a controlar sus emociones?

9. ¿Cómo les enseñan a relacionarse asertivamente con los demás?

10. ¿Cómo son ayudados a asumir su historia personal?

11. ¿Con qué tipos de estudios ingresan los reos al centro penitenciario?

12. ¿Cómo los reos superan el nivel académico con el que ingresan al establecimiento penitenciario?

13. ¿Con qué recursos humanos cuentan para el desarrollo de los talleres y clases?

14. ¿Qué oportunidades tienen los reos para capacitarse para el trabajo? ¿Con qué recursos materiales cuenta el centro penitenciario para llevar a cabo capacitación laboral para los reos?

15. ¿Qué aprenden los reos en el centro penitenciario para ganarse la vida honradamente cuando terminen su condena?

Gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO

TITULO: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”

Señor interno sírvase absolver el siguiente cuestionario que se refiere a un trabajo de investigación, el mismo que me ayudará a desarrollar mi trabajo de tesis.

GRACIAS POR SU COLABORACION

Marque la respuesta correcta y/o o llene los espacios en blanco según corresponde

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
1	2	3	4	5

N°	SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO	1	2	3	4	5
1	¿Es adecuada la infraestructura del penal de “San Francisco de Asís” de Madre De Dios?					
2	¿Es adecuada su celda para que se desenvuelva en forma normal?					
3	¿Los servicios sanitarios del penal están deteriorados?					
4	¿Es adecuado los campos de esparcimiento con las comodidades pertinentes?					
5	Considera usted que se vulnera el derecho al trabajo?					
6	¿Le dan facilidades para que usted pueda trabajar?					
7	¿Te permiten trabajar con normalidad en tus tiempos libres					
8	¿Te permiten la entrega de materiales de trabajo?					
9	¿Permiten la entrega de herramientas de trabajo?					
10	¿Cómo considera usted la atención del servicio de salud?					
11	.¿Cuál es la frecuencia de uso del agua para su aseo personal?					
12	.¿Cómo considera usted la ración de alimentos que recibe diariamente?					
13	De llegar a obtener un trabajo cuando se salga de la prisión, con un oficio que se aprende en el penal ¿le ayudaría a vivir dignamente?					
14	Las condiciones físicas del penal ¿son adecuadas para aprender un oficio?					
15	¿Conoce algún programa dentro del penal que lo ayude a reincorporarlo a la sociedad?					

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

OFICIOS

ANEXO N° 05
SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Solicito: Consentimiento Informado o
Validación de instrumentos

Sr.

Mgt. Luis Alberto Alpaca Ruiz

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

José Carlos Aróstegui Ramírez,
identificado con DNI N° 28291125, con
domicilio real en el inmueble N° C-4 del Jr.
Manú del distrito de Tambopata, Región
de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma
digo:

Que, el suscrito en su condición de
Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la
UNAMAD, tengo a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del
desarrollo de mi trabajo de investigación titulado: **“El sistema penitenciario
peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento
Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**, recorro a su digna
persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación;
tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro, que Ud. ostenta, e
inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo

anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de
su respuesta.

Puerto Maldonado, 27 de diciembre de 2019

José Carlos Aróstegui

Ramírez DNI N°

28291125

ANEXO N° 06
CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALIDACIÓN DE
INSTRUMENTO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : **Telesforo Porcel Moscoso**
(Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD)

DE : **Mgt. Luis Alberto Alpaca Ruiz**

TITULO : **“El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**

TESISTAS : **Bachiller: José Carlos Aróstegui Ramírez**

CARRERA : **Derecho y Ciencias Políticas**

FECHA : **03 de enero del 2020**

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **“El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**, del Bachiller de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **José Carlos Arostegui Ramírez**, quien pretende optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y ostentando el Grados Académicos de Maestro, inscrito en la SUNEDU.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

Mgt. Luis Alberto Alpaca Ruiz

ANEXO N° 07

**FICHA DE
VALIDACION**

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario**. Investigador: **José Carlos Arostegui Ramírez**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Mg.

DNI N°

Teléfono:

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario**. Investigador: **José Carlos Arostegui Ramírez**

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mgt. Luis Alberto Alpaca Ruiz**

Lugar y fecha: **30 de diciembre del 2019**

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los Ítems y dimensiones)

.....
.....
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
.....

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Lic. Mg. o Dr.:

DNI N°

Teléfono:

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2018”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario**. Investigador: **José Carlos Arostegui Ramírez**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Lic, Mg. o Dr.:

DNI N°

Teléfono: